Armenia, de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 158-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11"

En virtud del Plan de Necesidades **No. 023/2026** que emite El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 para contratar el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11."** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a la invitación pública del presente proceso.

En razón a la cuantía del proceso y según la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la ley 1150 del 2007 artículo 2° numeral 5, así mismo, dando cumplimiento al proceso establecido en el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con este proceso de contratación, atendiendo a la directriz de nuestra Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 209 obliga a la función pública a la transparencia en los diferentes procesos que se lleven a cabo. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso, el cual corresponde al **158-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**, en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOPII, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el principio de Publicidad y Transparencia, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y Ley 1712 de 2014, los cuales determinan al principio de publicidad como fundamento principal de todos los procesos, actos y actuaciones que se lleven a cabo en las entidades públicas.

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, incluye la información de los contratos de las vigencias fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 en las cuales la CENAC–ARMENIA adelanto procesos de contratación con objeto igual o similar a los del presente proceso.

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DEL CONTRATO	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA DE FIRMA CONTRATO	FECHA DE ENTREGA
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE APOYO EN SALUD OPERACIONAL (UASO) UBICADAS EN EL BITER, BAMUR Y BICIS, UNIDADES ORGANICAS DE LA REGIONAL 11.	$6.000.000,00	No. 215-DISANEJC/CENAC ARMENIA-2025	FERNANDO VARGAS LUIS	23/09/2025	HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2025
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESM REGINAL 11	$5.900.000.00	OC 124120	POLIFLEX	02/02/2024	HASTA 31 DE MARZO DE 2024
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESM REGINAL 11	$3.499..518	0C 115718	PANAMERICANA SA	11/09/2023	HASTA 16 DE OCTUBRE DE 2023

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA	$ 6.498.940	OC 85787	PANAMERICANA SA	24/02/2022	HASTA EL 08 DE ABRIL DE 2022
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA	$63.289.524,89	OC 77797 / 77742 / 77741 / 67436 / 67296 / 67295	PANAMERICANA SA	14/04/21	HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2021

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Durante la presente vigencia otras unidades ejecutoras han realizaron procesos de selección cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente, por lo tanto, se toman como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEL CANTON MILITAR BRIGADA ESPECIAL DE COMUNICACIONES EN FACATATIVA, A EJECUTAR VIGENCIA 2025	SUMINISTRO	64.320.571 COP	GRUPO LOS LAGOS SAS	*16/05/2025*
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA	Mínima cuantía	OR00-008- CONTRATAR EL SERVICIO ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META.	SUMINISTRO	27.490.473 COP	CBN MAAS SAS LORWI SAS EXPERIENZA COMPAÑIA SERVIC INTEGRAL SAS SERVICIOS PRAIS S.A.S	30/11/2025
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO SA ESP	Contratación directa.	SUMINISTRAR LOS UTENSILIOS, ACCESORIOS, PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	SUMINISTRO	55.000.000 COP	COMERCIALIZADORA AXM S.A.S.	21/02/23
CONCEJO MUNICIPAL DE UBATE	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA Y ASEO CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	SUMINISTRO	12.950.000 COP	COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS	27/12/22

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La regional 11 y sus ESM centralizados tienen la necesidad de iniciar el proceso de selección de mínima cuantía establecido en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, para la inversión de los recursos asignados según OAP No. 001 enero de 2026 Radicado N° 202632000003521: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 38-7 del 6 de enero del 2026. A-02-02-01-003-005 REC-16 PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No. 11.

La necesidad descrita se encuentra incluida dentro del plan de necesidades proyectadas por los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11, con destinación bajo el RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 REC-16 **PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No. 11** y para su ejecución es necesaria la realización de un proceso de Contratación de mínima cuantía.

Los productos de aseo y limpieza a adquirir desempeñan un papel esencial en nuestro entorno, toda vez que, mediante la eliminación segura y eficaz de la tierra, los gérmenes y otros contaminantes, se impide la propagación de enfermedades infecciosas y alérgenos de control, tales como el polvo y el moho; lo que nos ayuda a mantenernos sanos.

Por lo anterior se hace necesario, el suministro de productos de aseo para los ESM y dar cumplimiento a las normas y directrices que emite el comando superior, para mantener permanentemente limpias las instalaciones de los ESM, se debe suministrar los elementos de aseo necesarios para efectuar las labores de limpieza, con el fin de proporcionar un espacio higiénicamente adecuado de cada una de las áreas, cuantas veces sea necesario.

De la misma manera se deben lavar y desinfectar las superficies permitiendo que las instalaciones queden con una adecuada presentación y así dar bienestar al personal militar y civil que labora o acude a las instalaciones a los ESM con un lugar digno y limpio donde el personal se sienta a gusto y cómodo con la prevención de enfermedades, evitando la proliferación de insectos y roedores en las instalaciones, además contribuyendo a la preservación de la integridad de los hombres evitando epidemias, intoxicaciones y otros síntomas que afecten los efectivos.

2.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Militar Ejercito, tiene como misión abastecer los bienes y servicios suficientes, adecuados para el funcionamiento normal de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable De Armenia.

La Regional No. 11, realiza el presente estudio para contratar **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No. 11,** para el correcto funcionamiento y operatividad los dispensarios médicos.

De la presente contratación se justifica en que la limpieza en el ambiente laboral es de suma importancia, mantener las zonas de trabajo limpias proporciona una mayor productividad, una considerable reducción de accidentes, mayor confort para el trabajador y una mejor imagen al cliente. Con lo anterior se logran beneficios tales como:

- Disminución de riesgos de accidentalidad
- Mayor provecho del espacio
- Buen uso de los recursos disponibles
- Confianza entre los clientes, proveedores y visitantes
- Aumento en el rendimiento de trabajo por encontrarse las instalaciones en condiciones de higiene y salubridad
- Se estimulan comportamientos seguros de trabajo
- Se genera un ambiente de trabajo saludable

Por otro lado, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 11, del Ejercito Nacional, cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad presentada por los ESM de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante OAP No. 001 de enero de 2026 Radicado N° 202632000003521: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 38-7 del 6 de enero del 2026 y de esta forma realizar la contratación de "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11**

CÓDIGO UNSPC

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4712	Equipo de aseo	471218	Equipo de limpieza	47121801	Plumeros para limpiar el polvo
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131604	Escobas
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131608	Cepillos de baño
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131611	Recogedor de basura
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131618	Traperos húmedos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471317	Suministros para aseos	47131701	Dispensadores de toallas de papel

47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471317	Suministros para aseos	47131704	Dispensadores institucionales de jabón o loción
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131801	Limpiadores de pisos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131807	Blanqueadores
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131608	Jabones

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual para **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11",** se considera enmarcado dentro de la actividad económica correspondiente al sector comercio, el cual abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación.

El objeto contractual convenido, el cual puede ser desarrollado por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como son:

1. PERSONAS NATURALES
2. PERSONAS JURIDICAS
3. CONSORCIOS
4. UNIONES TEMPORALES

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios y/o bienes, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos, entre ellos los del sector ferretero y conexos.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C.



Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico SECCION G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, Grupo 466 «Comercio al por mayor especializado de otros productos».

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
- El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.)
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
- El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.
- El sector comercial es uno de los sectores terciarios de la economía nacional que engloba las actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un sector bastante heterogéneo en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN - DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Con la popularización de internet y el asentamiento del comercio electrónico, los canales de distribución han experimentado los cambios lógicos para la adaptación a las nuevas tecnologías y la digitalización. Esto ha provocado el acercamiento entre fabricantes y consumidores, difuminando la participación de los distintos agentes distribuidores, pero los canales tradicionales continúan existiendo y trabajando. Así, se aprecian dos grandes tipos: Canal propio o directo: la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la

distribución de sus propios productos. Canal externo o ajeno: la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

1. **Corto:** el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ECOMMERCE conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

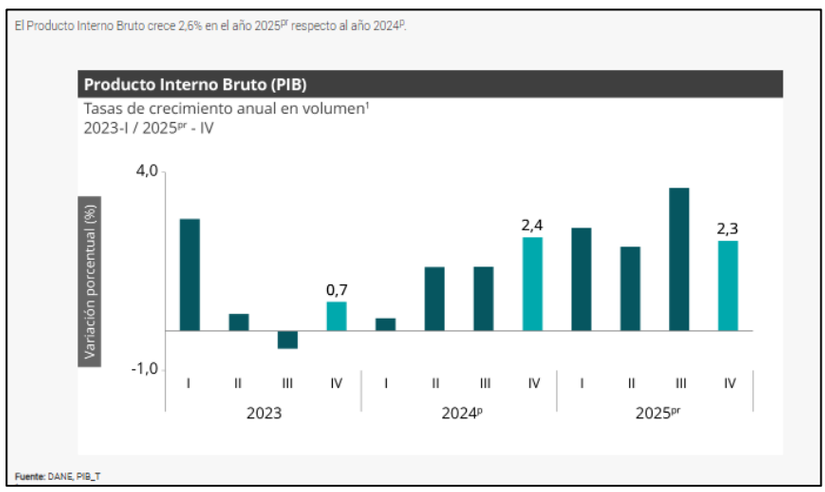
2. Largo: el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

3. Doble: es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

2.4. ANALISIS DEL MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)[1]

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 DANE

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12)

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la

salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

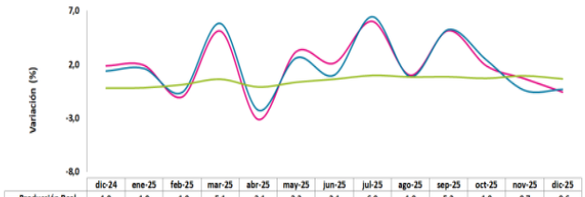
3.2.2 ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA CON ENFOQUE TERRITORIAL – EMMET DICIEMBRE 2025

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo. La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Evolución general de las principales variables total nacional Diciembre 2025

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de – 0,6%, las ventas reales de -0,3% y el personal ocupado de 0,7%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Diciembre 2024 – diciembre 2025P



	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
Producción Real	1,9	1,9	-1,0	5,1	-3,1	3,2	2,1	6,0	1,0	5,2	1,9	0,7	-0,6
Ventas Reales	1,4	1,6	-0,6	5,8	-2,3	2,6	1,0	6,5	0,9	5,2	2,4	-0,4	-0,3
Personal Ocupado	-0,2	-0,2	0,1	0,6	-0,1	0,3	0,6	1,0	0,8	0,9	0,7	0,9	0,7

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Diciembre 2025/2024P

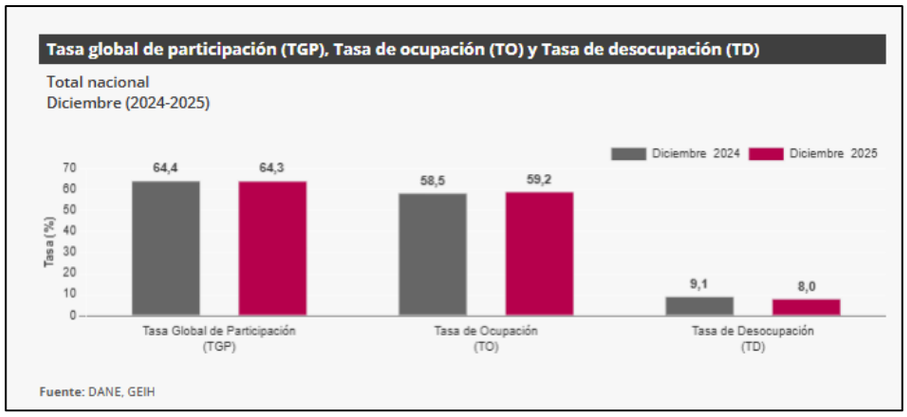
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 24 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,1 puntos porcentuales a la variación total anual y 15 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Diciembre (2025/2024)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-0,6		-0,3		0,7	
1100	Elaboración de bebidas	-3,5	-0,5	-3,2	-0,5	-2,5	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-12,4	-0,4	-7,4	-0,2	-2,0	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-12,0	-0,3	-10,3	-0,2	2,4	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-3,5	-0,3	-6,5	-0,4	-4,1	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-9,2	-0,3	4,6	0,1	-0,2	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-9,8	-0,2	-2,8	0,0	1,7	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-13,4	-0,2	-17,8	-0,2	-2,1	0,0
1800	Actividades de impresión	-9,1	-0,2	-1,1	0,0	-1,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-7,8	-0,2	-7,9	-0,1	3,4	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-2,9	-0,1	-1,9	-0,1	4,0	0,3
2020	Fabricación de otros productos químicos	-2,8	-0,1	-2,0	-0,1	4,7	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,9	-0,1	-2,3	0,0	-5,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-1,8	-0,1	-2,8	-0,1	-4,2	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-1,4	-0,1	7,3	0,4	-1,7	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-4,4	-0,1	-4,8	-0,1	-0,3	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-0,9	0,0	2,6	0,1	-1,6	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-15,6	0,0	-24,6	0,0	-5,2	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-7,6	0,0	-13,1	0,0	11,0	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-0,9	0,0	-1,6	0,0	0,4	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-0,7	0,0	-3,2	-0,1	-3,6	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-13,0	0,0	-17,1	0,0	-0,6	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-12,4	0,0	7,7	0,0	-6,3	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-0,3	0,0	-2,7	-0,1	0,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-2,9	0,0	0,4	0,0	-2,1	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	2,1	0,0	-4,4	0,0	-2,2	0,0
1061	Trilla de café	7,0	0,0	-2,0	0,0	-1,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	2,5	0,0	6,8	0,1	-0,9	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	14,2	0,1	30,7	0,2	9,7	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	16,6	0,1	0,4	0,0	-0,7	0,0
1520	Fabricación de calzado	23,7	0,1	-1,5	0,0	0,6	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	2,7	0,1	1,9	0,1	0,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,6	0,1	8,5	0,1	7,0	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	4,5	0,2	1,1	0,0	-1,8	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	4,9	0,2	4,7	0,2	2,7	0,2
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	10,2	0,2	12,9	0,3	6,1	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,6	0,2	3,6	0,1	-1,5	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	8,0	0,2	3,2	0,1	0,9	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,8	0,4	30,9	0,3	21,9	0,3
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	9,1	0,5	0,4	0,0	1,4	0,1

Fuente: DANE- EMMET

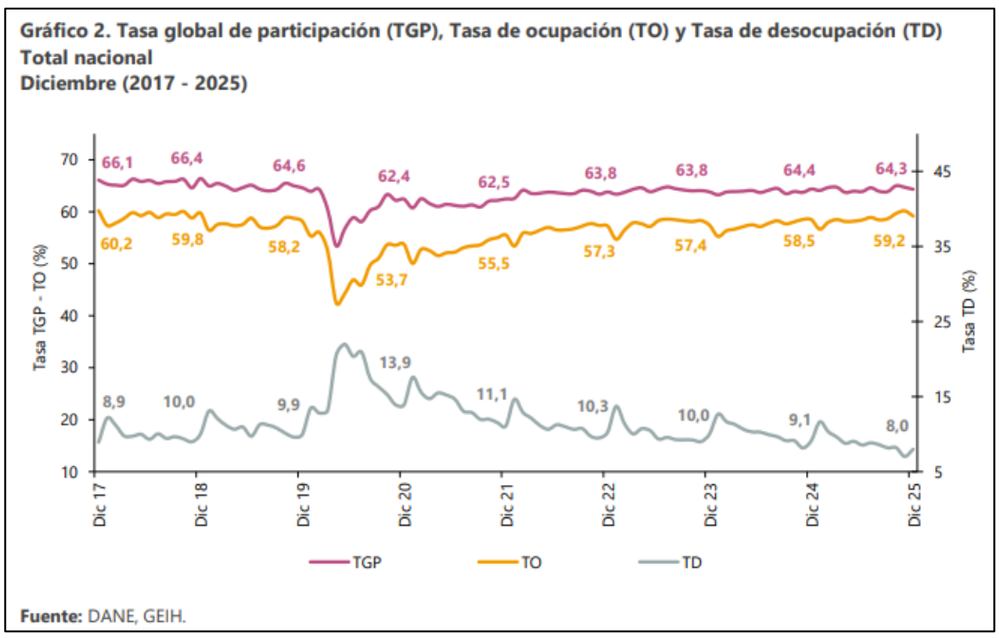
3.2.3 INDICADORES DEL MERCADO LABORAL



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Población Ocupada

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

3.2.3 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%. En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%. El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

[2] DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

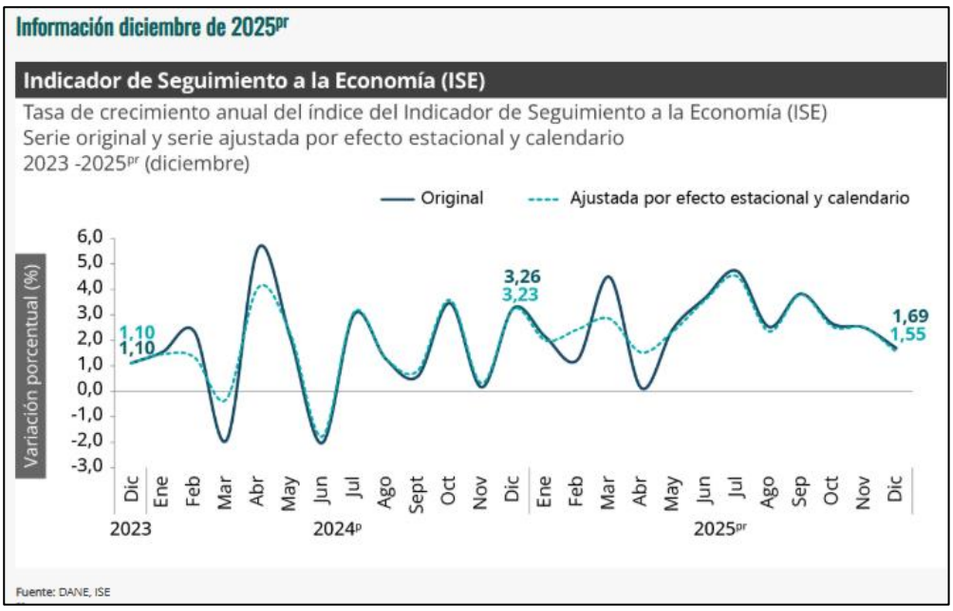
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

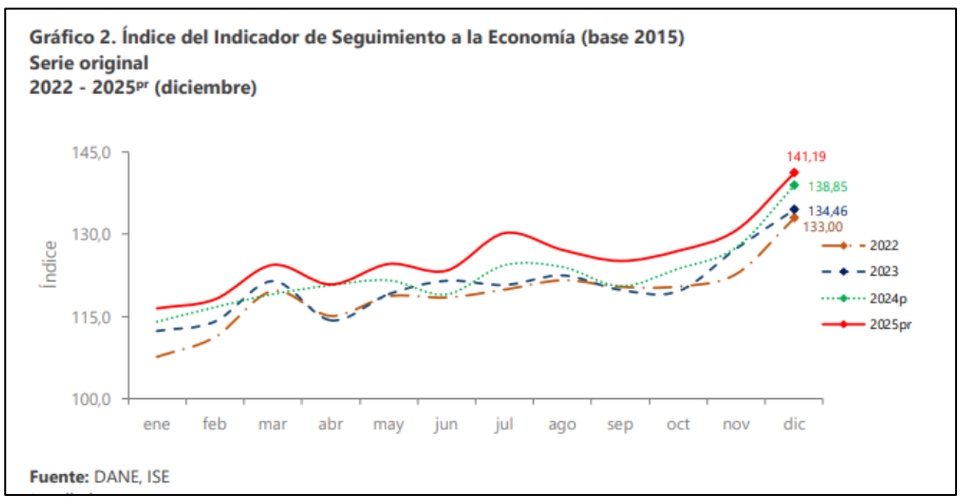
El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a

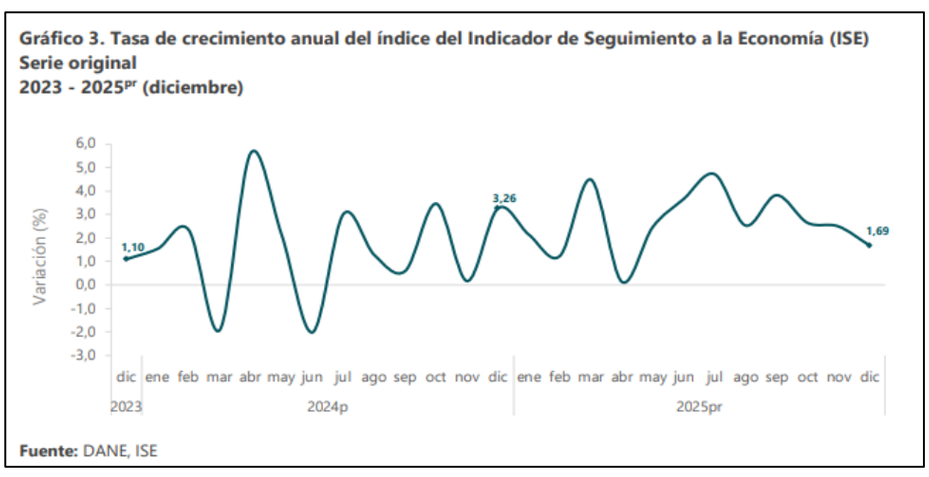
la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.



Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85). (Ver gráficos 2 y 3).





Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55). (Ver gráficos 4 y 5).

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)[3]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

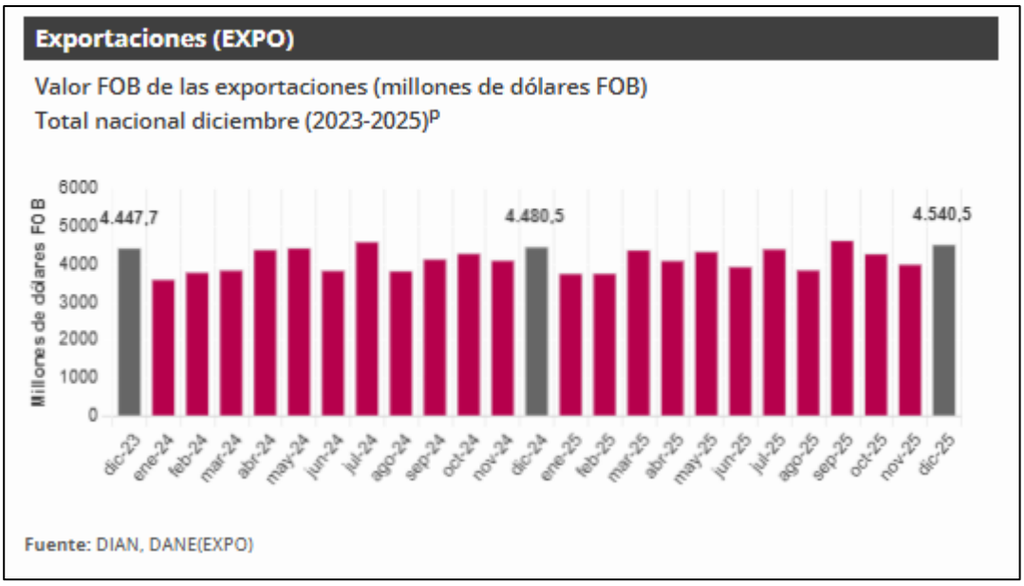
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

[3] Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (BANCO DE LA REPUBLICA)



Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero - Diciembre				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.480,5**	**4.540,5**	**1,3**		**100,0**	**49.556,5**	**50.199,9**	**1,3**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.178,9	1.243,1	5,4	1,4	27,4	11.491,8	15.307,4	33,2	7,7	30,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.946,0	1.568,4	-19,4	-8,4	34,5	23.384,8	19.190,1	-17,9	-8,5	38,2
Manufacturas [3]	977,1	1.008,2	3,2	0,7	22,2	10.556,5	11.058,8	4,8	1,0	22,0
Otros sectores [4]	378,5	720,8	90,4	7,6	15,9	4.123,4	4.643,7	12,6	1,0	9,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 27,4%, Manufacturas con 22,2%, y Otros sectores con 15,9%. En diciembre de 2025 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,7% frente a diciembre de 2024

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional

En diciembre de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.568,4 millones FOB y presentaron una caída de 19,4% frente a diciembre de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-22,6%) que contribuyó con 14,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En diciembre de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$1.008,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 3,2%, frente a diciembre de 2024.

Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (14,4%) y Productos químicos y productos conexos (2,5%) que contribuyeron en conjunto con 4,1 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.243,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,4%, comparado con diciembre de 2024.

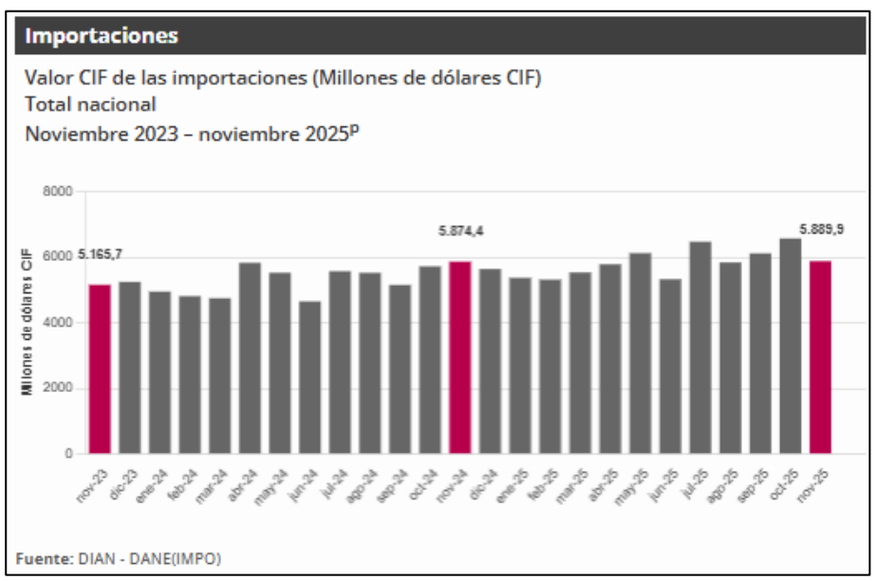
Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (14,4%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (31,5%) que contribuyeron en conjunto con 8,0 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (90,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 89,9 puntos porcentuales a la variación del grupo

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Diciembre (2025/2024)P

Descripción	Diciembre 2024p	Diciembre 2025p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.480,5**	**4.540,5**	**1,3**		**1,3**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.178,9**	**1.243,1**	**5,4**		**1,4**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	448,8	513,5	14,4	5,5	1,4
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	94,0	123,6	31,5	2,5	0,7
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[4]	21,5	36,6	70,1	1,3	0,3
Aceite de palma y sus fracciones[5]	37,3	50,9	36,8	1,2	0,3
Aceite de soja y sus fracciones[6]	15,3	8,7	-43,0	-0,6	-0,1
Frutas frescas o secas[7]	52,8	37,1	-29,7	-1,3	-0,3
Ganado bovino vivo[8]	26,3	10,2	-61,2	-1,4	-0,4
Flores y follaje cortados[9]	202,2	184,1	-9,0	-1,5	-0,4
Demás subgrupos	280,7	278,1	-0,9	-0,2	-0,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.946,0**	**1.568,4**	**-19,4**		**-8,4**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.242,7	961,4	-22,6	-14,5	-6,3
Hulla, coque y briquetas[12]	577,8	464,0	-19,7	-5,8	-2,5
Menas y desechos de metales[13]	72,5	119,0	64,3	2,4	1,0
Demás	53,0	24,0	-54,7	-1,5	-0,6
Manufacturas[14]	**977,1**	**1.008,2**	**3,2**		**0,7**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	216,8	247,9	14,4	3,2	0,7
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	353,1	361,9	2,5	0,9	0,2
Artículos manufacturados diversos[17]	124,8	125,8	0,8	0,1	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[18]	282,5	272,5	-3,5	-1,0	-0,2
Ferroníquel [19]	56,0	45,0	-19,6	-1,1	-0,2
Otros sectores[20]	**378,5**	**720,8**	**90,4**		**7,6**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	377,7	718,0	90,1	89,9	7,6
Demás capítulos	0,7	2,8	271,2	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2025, las importaciones fueron US$5.889,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,3% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 2,9% en el grupo de Manufacturas.



Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre P					Enero - Noviembre P				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.874,4**	**5.889,9**	**0,3**	0,3		**58.454,1**	**64.451,3**	**10,3**	10,3	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	846,8	881,1	4,1	0,6	15,0	8.520,2	9.449,2	10,9	1,6	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	680,4	533,7	-21,6	-2,5	9,1	6.450,4	6.446,5	-0,1	0,0	10,0
Manufacturas[3]	4.344,5	4.472,2	2,9	2,2	75,9	43.394,2	48.433,0	11,6	8,6	75,1
Otros sectores[4]	2,6	2,9	11,2	0,0	0,0	89,3	122,7	37,3	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio

En noviembre de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.472,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,9% frente a noviembre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (7,8%) y Artículos manufacturados diversos (4,7%) que aportaron en conjunto 4,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En noviembre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$533,7 millones CIF y presentaron una caída de 21,6%, en comparación con noviembre de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-19,9%) que aportó 13,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En noviembre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$881,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,1% en comparación con noviembre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (4,5%) que aportó 3,5 puntos porcentuales a la variación del grupo

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Noviembre (2025/2024)P

Sección / Capítulo	Descripción	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.874,4**	**5.889,9**	**0,3**		**0,3**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**846,8**	**881,1**	**4,1**		**0,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	657,6	687,5	4,5	3,5	0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	62,9	69,1	9,8	0,7	0,1
1	Bebidas y tabacos	52,2	52,8	1,1	0,1	0,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	74,0	71,8	-3,0	-0,3	0,0
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**680,4**	**533,7**	**-21,6**		**-2,5**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	450,0	360,4	-19,9	-13,2	-1,5
68	Metales no ferrosos	84,8	90,2	6,3	0,8	0,1
	Demás	145,6	83,1	-42,9	-9,2	-1,1
	Manufacturas	**4.344,5**	**4.472,2**	**2,9**		**2,2**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.902,5	2.051,0	7,8	3,4	2,5
8	Artículos manufacturados diversos	523,0	547,5	4,7	0,6	0,4
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.218,5	1.240,2	1,8	0,5	0,4
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	700,5	633,5	-9,6	-1,5	-1,1
	Otros sectores	**2,6**	**2,9**	**11,2**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	**1.750.905**	**249.095**	**1469 de dic 29 de 2025**
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías. Las tarifas son los porcentajes

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

2.5. ASPECTOS TECNICOS

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes y/o servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Técnicamente se tendrán en cuenta criterios generales para el transporte y manejo de los elementos e insumos químicos, que por su naturaleza pueden llegar a ser nocivos para el ambiente y los seres vivos, si se encuentran depositados en grandes cantidades.

Es de tener en cuenta que aunque los bienes objeto de este proceso de contratación son de libre comercio y por la tanto son de fácil consecución en el mercado nacional, el proveedor que realice el suministro debe estar en capacidad de realizar las entregas en las condiciones de oportunidad, calidad y cumplimiento de normas técnicas requeridas para el transporte de elementos e insumos para limpieza y aseo.

Es de advertir que los bienes objeto de este proceso de contratación al tener una alta rotación y una fácil producción cualquier proveedor puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad por cuanto la mayoría de los proponentes cuentan con un stock mínimo de los productos.

Así mismo, el proveedor que realice el suministro debe de tener las respectivas hojas de seguridad y/o fichas técnicas aplicables actualizadas de cada uno de los insumos, reactivos o químicos que se requieran en el caso que apliquen.

Cambios Tecnológicos:

La historia de los productos industriales de limpieza es una narrativa de constante innovación y adaptación. Desde los detergentes básicos de décadas pasadas hasta las soluciones biotecnológicas de hoy. Estos avances no solo han mejorado la eficiencia y eficacia de la limpieza, sino que también han incrementado la seguridad para los usuarios y el respeto por el medio ambiente.

Se relacionan algunas de las tendencias más relevantes y cómo están redefiniendo la limpieza industrial:

- **Productos ecológicos y sostenibles**: En respuesta a una mayor conciencia ambiental, ha surgido una demanda creciente de productos de limpieza que sean efectivos y al mismo tiempo ecológicos. Estos productos, caracterizados por sus fórmulas biodegradables y no tóxicas, son esenciales no solo para proteger el medio ambiente, sino también para garantizar espacios de trabajo seguros y saludables.
- **Avances en nanotecnología**: La nanotecnología está revolucionando la limpieza industrial, permitiendo una limpieza más profunda a nivel molecular. Las nano-partículas pueden penetrar y descomponer la suciedad a un nivel que los métodos tradicionales no pueden alcanzar. Además, los revestimientos protectores basados en nanotecnología crean superficies autolimpiables, reduciendo la necesidad de limpiezas frecuentes y mejorando la durabilidad de las superficies.
- **Automatización y robótica**: La automatización ha llegado a la limpieza industrial en forma de robots y sistemas de limpieza autónomos. Estos avances no solo mejoran la eficiencia, sino que también garantizan una limpieza constante y de alta calidad. Los robots de limpieza, por ejemplo, pueden cubrir grandes áreas de manera eficiente, liberando a nuestro personal para tareas que requieren una atención más detallada.
- **Productos concentrados de alto rendimiento**: Estos productos permiten lograr los mismos resultados de limpieza (o incluso mejores) utilizando menos cantidad de producto, lo que se traduce en un menor impacto ambiental y económico.
- **Integración de tecnologías emergentes**: La realidad aumentada y las aplicaciones móviles están comenzando a jugar un papel importante en la formación y gestión de la limpieza. La realidad aumentada puede usarse para entrenar al personal en técnicas de limpieza avanzadas, mientras que las apl icaciones móviles facilitan la planificación y el seguimiento de las tareas de limpieza, mejorando la eficiencia y la comunicación entre los equipos.

Seleccionar el producto de limpieza idóneo es una tarea que requiere tanto conocimiento técnico como una comprensión intuitiva de las necesidades específicas de cada espacio. Esta elección depende de una variedad de factores, incluyendo el tipo de superficie que se necesita limpiar, la naturaleza y el grado de suciedad presente, y las consideraciones ambientales vitales en el proceso de limpieza.

Teniendo en consideración el objeto contractual, la entidad considera viable que los productos a entregar cuenten con tecnología de envasado que permita prolongar la vida útil del producto, sean productos amigables con el medio ambiente y se encuentren elaborados con fórmulas mucho más efectivas que garanticen la calidad del producto y lo que se requiere lograr con el mismo.

Los elementos de aseo y limpieza son aquellos productos que se utilizan para la implementación de técnicas de asepsia en cada uno de los puestos de trabajo según su riesgo, así como con las técnicas de higiene de manos, según se establecido, por el manual de bioseguridad. Cabe precisar, que estos productos se encuentran reglamentados para sus regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento y comercialización.

Para entender cuál es la normatividad aplicable para cada uno de los productos de aseo, higiene, limpieza, desinfección o esterilización se requiere diferenciar aquellos de uso doméstico de los de uso industrial:

De uso industrial: Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad y propender por el cuidado de la maquinaria industrial e instalaciones, centros educativos, hospitalarios, etc., que cumple los siguientes requisitos:

- **Mercado**: Está dirigido a productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- **Sistema de distribución y comercialización**: Esta dirigido única y exclusivamente al sector industrial.
- **Composición**: La cantidad de ingrediente activo es diferente en cuanto a concentración, con respecto a los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- **Uso del producto**: Se realiza única y exclusivamente a través de máquinas, equipos o personal especializados.

De uso doméstico: "*Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad, desinfectar, aromatizar el ambiente y propender el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano independiente de su presentación comercial*". Esta definición no incluye aquellos productos cuya formulación tiene por función principal el remover la suciedad, desinfectar y propender el cuidado de la maquinaria e instalaciones industriales y comerciales, centros educativos, hospitalarios, salud pública y otros de uso en procesos industriales.

- Jabones y detergentes.
- Productos lavavajillas y pulidores de cocina.
- Suavizantes y productos para prelavado y pre planchado de ropa.
- Ambientadores.
- Blanqueadores y quitamanchas.
- Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante.
- Limpiadores de superficies.

La mayoría de los productos de aseo objeto del presente proceso de selección, son de consumo masivo y de fácil adquisición en el mercado nacional pues la producción en su mayoría es de industria colombiana; en cuanto al transporte de estos productos es de carácter normal ya que no requiere condiciones especiales para su traslado por lo cual el proveedor seleccionado debe estar en la capacidad de entregar estos productos en las unidades beneficiadas o centros logísticos determinados en el presente proceso de selección y en los tiempos establecidos por la entidad.

Los métodos para eliminar la suciedad se clasifican en físicos y químicos:

Métodos físicos: Consisten en el arrastre de las impurezas ya sea con agua o aire (ejemplo Mangueras a presión, vapor), arena, cepillado, barrido o aspiración. Con estos métodos es importante tener en cuenta que pueden producir a su vez contaminaciones. Por ejemplo, la limpieza a alta presión o el barrido en seco produce aerosoles que pueden mantener los gérmenes en suspensión en el aire durante cierto tiempo.

Métodos químicos: Consiste en la aplicación de productos de limpieza que reaccionan con los componentes de la suciedad facilitando su dilución o dispersión. No existe un único agente que remueva todo tipo de suciedad. La suciedad incluye distintas sustancias ej. Algunas son hidrosolubles, otras insolubles, algunas orgánicas y otras inorgánica.

2.6. ASPECTOS REGULATORIOS

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional, además, se dará estricta aplicación a la Guía para la

Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

> "*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia*".

En esa medida, a continuación, se analiza el objeto contractual, bajo las siguientes premisas de carácter legal:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de mínima cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2014, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, según la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional-Cenac Armenia.

Especialmente es importante recabar los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad.

Por tanto, desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícitos, está dirigido al **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11,** que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Sector Público y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes o servicios.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente

conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Los productos de aseo y limpieza objeto de suministro corresponden a bienes de uso general en el mercado, no sujetos a régimen especial de contratación, y deberán cumplir con la normatividad aplicable en materia de etiquetado, seguridad y salubridad, incluyendo en los casos pertinentes los registros sanitarios expedidos por el INVIMA.

Normatividad Aplicable:

1. Detergentes y jabones de uso doméstico e institucional

Resolución 0689 de 2016: Regula los detergentes y jabones, estableciendo límites para el contenido de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos para prevenir riesgos a la salud y al ambiente.

Norma Técnica Colombiana (NTC) 5131: Sirve como base para las etiquetas ambientales tipo I, considerando el ciclo de vida del producto, desde la materia prima hasta su disposición final.

Decreto 1545 de 1998: Establece la obligación de obtener un registro sanitario del Invima para la producción, importación, comercialización y venta de productos de higiene doméstica.

Resolución 1974 de 2008 (Invima): Regula los detergentes en polvo abrasivos de uso doméstico, especificando requisitos y métodos de ensayo para proteger la salud pública.

2. Desinfectantes, sanitizantes y productos de limpieza con acción antimicrobiana

NTC 947-1: Establece el procedimiento para la preparación y uso de soluciones de hipoclorito de sodio (lejía), detallando cómo hacer diluciones efectivas, precauciones de seguridad y la necesidad de revisar la fecha de vencimiento.

NTC 5131: Esta norma se enfoca en la información que deben contener las etiquetas ambientales de productos de limpieza (como detergentes y jabones) para fines de conservación y protección.

Resolución 1160 de 2016 y 1403 de 2007: Establecen las bases para la validación de desinfectantes en Colombia, siguiendo directrices internacionales y del INVIMA.

3. Calidad y etiquetado productos de aseo:

(NTC) 5465:2006:: Esta norma especifica los requisitos mínimos para el etiquetado de productos de aseo y limpieza.

Requisitos de Etiquetado (Basado en la NTC 5465 y el Decreto 1545 de 1998)

La etiqueta de los productos de aseo y limpieza de uso doméstico debe ser:

Indeleble, fácilmente legible y visible: en el envase.

MANEJO AMBIENTAL

Las campañas para mantener limpios los hogares y las manos, con las cuales se buscan frenar miles de enfermedades, han sido un motor para el emprendimiento y la creación de nuevos productos que permiten cumplir esos objetivos, incluso sin la necesidad de agua.

Muchos de dichos productos son fabricados a base de petróleo, lo que hace que liberen compuestos tóxicos al momento de ser usados. La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos denomina las sustancias químicas que se liberan como Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) y el problema es que se convierten fácilmente en vapores o gases. Junto con el carbono, contienen elementos como hidrógeno, oxígeno, flúor, cloro, bromo, azufre o nitrógeno.

No obstante, los productos de limpieza que facilitan la vida de muchas personas tienen un costo oculto, que cada día se vuelve más evidente dados los graves problemas de contaminación del planeta.

El Ministerio de Salud y Protección Social publicó recientemente un boletín en el que advierte a los ciudadanos sobre los problemas de salud que puede causar el uso inadecuado de los productos de uso doméstico: detergentes, insecticidas y desinfectantes, entre otros para la elaboración de los detergentes y desinfectantes se hace una mezcla de sustancias químicas, que lleva varios componentes, por lo que recomienda adquirir un producto que sea reconocido, que cuente con el control de la entidad sanitaria correspondiente y que vele porque tenga la información completa (ficha de seguridad).

El control deber ser del Invima y del Instituto Nacional de Seguridad. De no ser así, no se tendría la certeza de que lo que vamos a usar está bien formulado en cuanto a la escogencia de los ingredientes y en cuanto a la composición de los mismos. Estos deben estar debidamente ponderados para que la fórmula resulte ecológica y los efectos adversos a la salud no vayan a ser críticos.

Hay productos de estos que son altamente combustibles y eso puede ser peligroso. Deben tener buena ventilación porque hay unos que pasan al estado gaseoso y pueden ser penetrados a través de las vías respiratorias o la piel", explicó Del Castillo, quien agregó que –por lo anterior– siempre se deben usar guantes y tapabocas para protegerse.

COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador procede a realizar la verificación de los acuerdos marco vigentes en las tienda virtual del Estado Colombiano con el fin de determinar si los elementos que se pretenden adquirir se encuentran cobijados por acuerdo marco de precios, el resultado que arroja es el siguiente:



El AMP No. CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, V SE ENCUENTRA VIGENTE y además comprende el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para las Entidades Compradoras, se entiende entonces que este aplica para aquellas Entidades que requieran personal de servicios generales y adquisición de elementos de aseo y cafetería de manera integral, condiciones totalmente diferentes a las de este proceso de contratacion, en razón a

que los bienes a adquirir según lo contemplado en el plan de necesidades de las unidades militares centralizadas por la CENAC ARMENIA, **se enmarca únicamente para el suministro de insumos y elementos de aseo y limpieza, más no abarca el suministro de Servicio Integral de Aseo y Cafetería.**

En consecuencia, y en atención a que el valor del contrato proyectado no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se justifica adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando con ello el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación pública.

2.7. ESTUDIO DE LA OFERTA

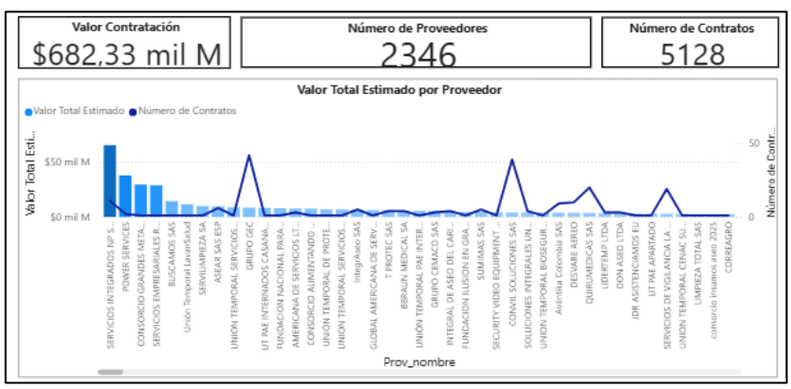
El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden prestar los servicios requeridos por la entidad

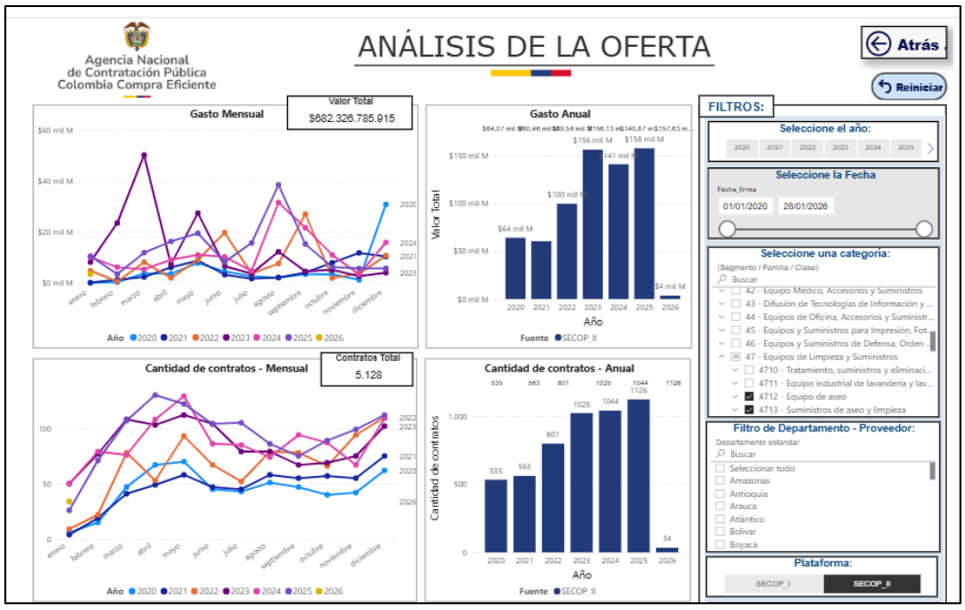
En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Código Producto	Nombre Producto
47121801	Plumeros para limpiar el polvo
47131604	Escobas
47131608	Cepillos de baño
47131611	Recogedor de basura
47131618	Traperos húmedos
47131701	Dispensadores de toallas de papel
47131704	Dispensadores institucionales de jabón o loción
47131801	Limpiadores de pisos
47131807	Blanqueadores
47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
53131608	Jabones

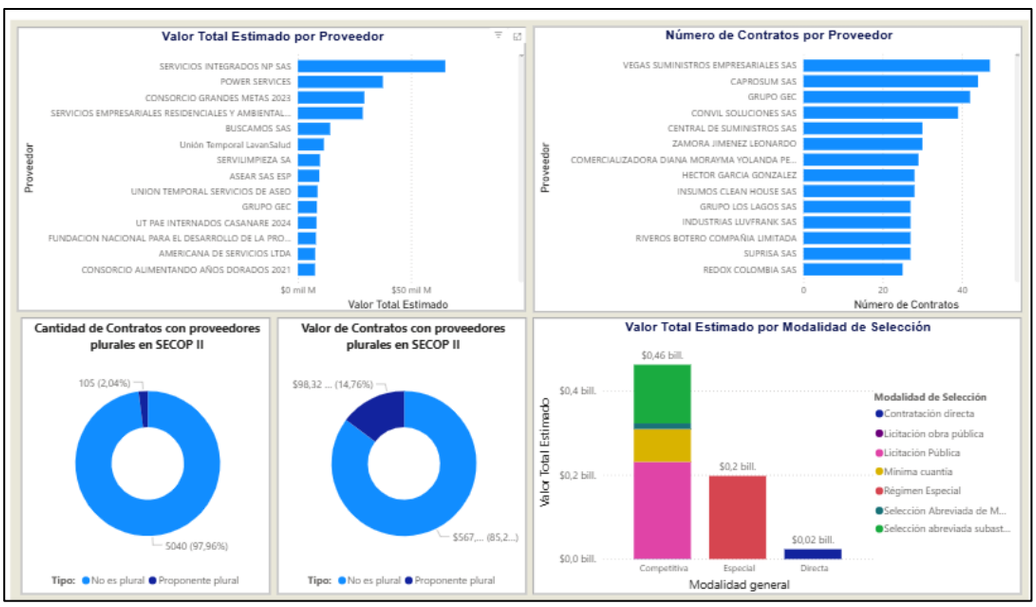
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Última actualización: 30 DICIEMBRE DE 2025





Al realizar el análisis en la herramienta y como se puede analizar en la imagen estadística, se puede observar que durante las últimas vigencias se celebraron 5128 contratos siendo la cantidad de contratos más altas por la plataforma SECOPII para este proceso con mas de 682,33 mil millones con más de 2346 de proveedores. Asi mismo se analisa los valores totales estimados por proveedores y se evidencia la gran pluralidad de oferentes existentes dentro de las modalidades de seleccion contratadas para este tipo de procesos, donde prevalese como segunda opcion la modalidad de selección de minima cuantia.



El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden brindar los bienes adquirir.

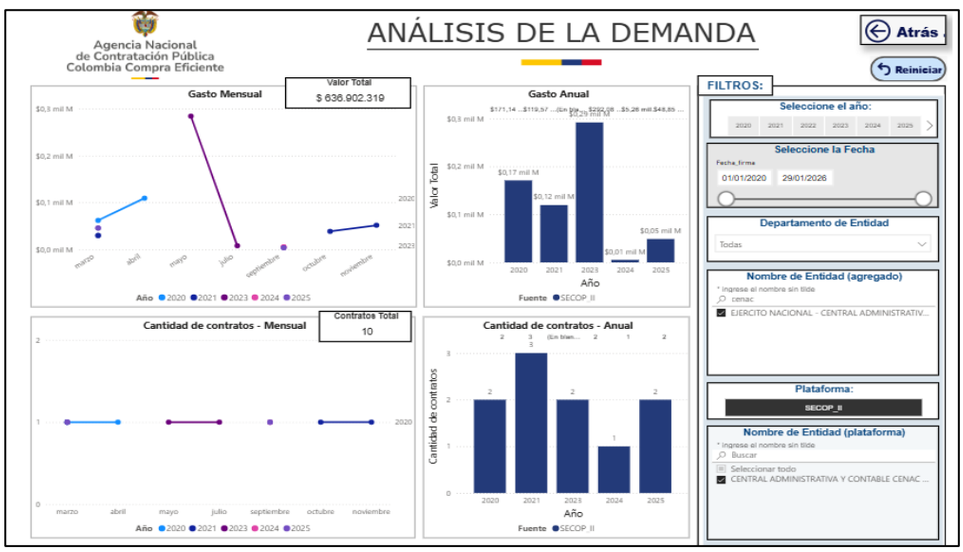
Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar/prestar el bien/servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

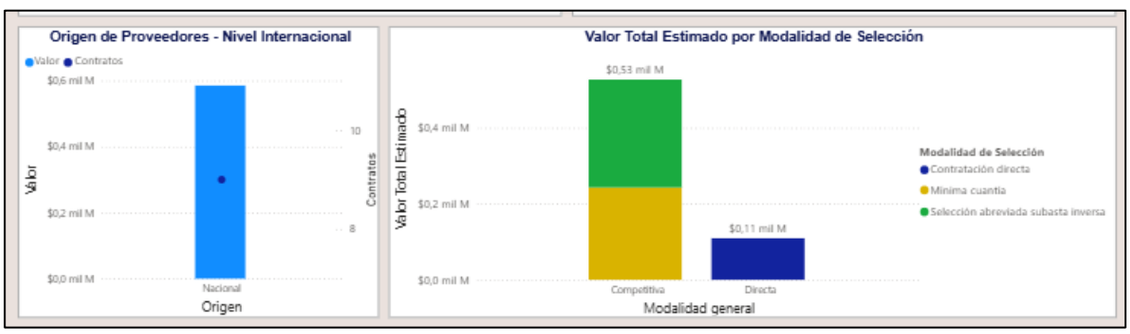
Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

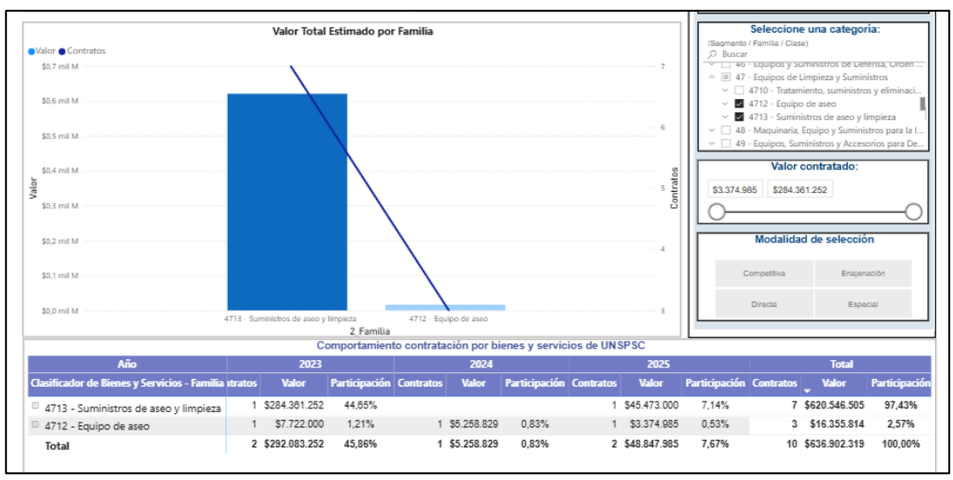
2.8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

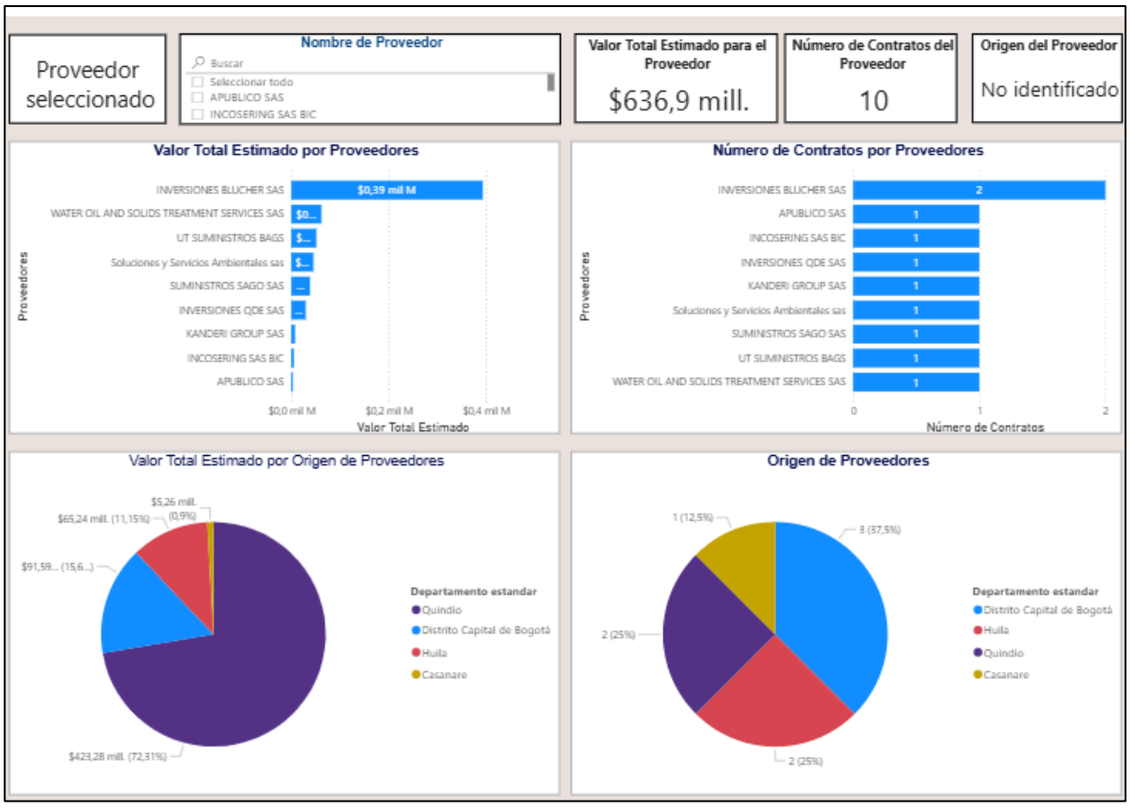
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.







Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4713 - Suministros de aseo y limpieza	1	$284.361.252	44,66%				1	$45.473.000	7,14%	7	$620.546.505	97,43%
4712 - Equipo de aseo	1	$7.722.000	1,21%	1	$5.258.829	0,83%	1	$3.374.985	0,53%	3	$16.355.814	2,57%
Total	2	$292.083.252	45,86%	1	$5.258.829	0,83%	2	$48.847.985	7,67%	10	$636.902.319	100,00%



Una vez realizada la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por las categorías descritas con anterioridad, se encontró el comportamiento descrito anteriormente desde el año 2020 hasta el 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER / CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11".

3.2. CLASIFICACION UNSPSC

Los bienes objeto del presente estudio están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4712	Equipo de aseo	471218	Equipo de limpieza	47121801	Plumeros para limpiar el polvo
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131604	Escobas
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131608	Cepillos de baño
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131611	Recogedor de basura
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131618	Traperos húmedos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471317	Suministros para aseos	47131701	Dispensadores de toallas de papel
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471317	Suministros para aseos	47131704	Dispensadores institucionales de jabón o loción
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131801	Limpiadores de pisos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131807	Blanqueadores
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131608	Jabones

	Personal						

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regulara por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de de 2007, decretos reglamentarios y demas normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

[…] en el ordenamiento jurídico colombiano el contrato de suministro está definido en el artículo 968 del Código de Comercio como el negocio jurídico "por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	47131801	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X BOLSA X 10,000 GR.	BOLSA X 10,000 GR.	A NECESIDAD		
2	53131608	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO CON AGENTE ANTIBACTERIAL PARA MANOS - X 4LITROS X UNIDAD	UNIDAD 4 LITROS	A NECESIDAD		
3	47131824	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. - DISPONIBLE MINIMO EN (2) FRAGANCIAS, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA	UNIDAD x 500CC	A NECESIDAD		
4	47131604	ESCOBAS DE CERDAS DURA	UNIDAD	A NECESIDAD		
5	47131604	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES	UNIDAD	A NECESIDAD		
6	47131618	TRAPEROS HUMEDOS - ALGODÓN	UNIDAD	A NECESIDAD		
7	47131611	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	A NECESIDAD		
8	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD		
9	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD		
10	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD		
11	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,900 ML	UNIDAD X 1,900 ML	A NECESIDAD		
12	14111704	PAPEL HIGIENICO RESISTENTE X 250 MTRAS DOBLE HOJA X 4 UNIDADES	PAQUETE X 4 UNIDADES	A NECESIDAD		
13	10191509	INSECTICIDA Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 CC.	UNIDAD 350 CC	A NECESIDAD		
14	10191509	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL - BAJO OLOR - LIBRE DE CFC. LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 CC	UNIDAD 350 CC	A NECESIDAD		
15	51171608	GLICERINA Líquida incolora, transparente, muy viscosa, sabor dulce, olor casi nulo, muy higroscópica (retiene agua), miscible en agua y etanol, pero insoluble en aceites, no es tóxica, tiene propiedades emolientes y humectantes. Concentrada es irritante pero diluida protege la piel y las mucosas (por sus propiedades hidratantes al frenar la evaporación de agua y ser humectante). En geles, shampoo y jabones aumenta la transparencia	UNIDAD X3,800 ML	A NECESIDAD		
16	53131608	JABON EN BARRA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DE MÍNIMO 50%. PESO	UNIDAD 250 GR	A NECESIDAD		

		MÍNIMO DE 250 GR EN ENVOLTURA INDIVIDUAL				
17	53131608	JABON PARA LOZA CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%. - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	UNIDAD X 3.750 CC	A NECESIDAD		
18	47131502	PAÑO MICROFIBRA: ELABORADO EN POLIÉSTER Y POLIAMIDA MEDIDAS 40X40 VARIEDAD DE COLORES	UNIDAD	A NECESIDAD		
19	47131502	PAÑO BIODEGRADABLE: PAÑO ESPONJA ULTRA ABSORBENTE, ELABORADO EN CELULOSA, CON MALLA INTERIOR PARA DAR MAS FIRMEZA, MEDIDAS APROXIMADAS 17,50 Ancho x 16,50 de alto	UNIDAD	A NECESIDAD		
20	47131608	CEPILLO Para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	A NECESIDAD		
21	47131608	CEPILLO Para Piso Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UNIDAD	A NECESIDAD		
22	47131605	CEPILLO PARA PISOS TIPO EDIS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO. CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA - TAMAÑO MINIMO DE 36 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 12 CM DE ALTO - MANGO MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 140 CM UNIDAD	UNIDAD	A NECESIDAD		
23	47131608	CHURRUSCO PARA TUBO DE GRECA, CON MANGO ELABORADO EN ALAMBRE, CABEZA FABRICADA EN PVC, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA ANIMAL	UNIDAD	A NECESIDAD		
24	47131608	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO. - CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA. - LARGO MINIMO DE 140 CM	UNIDAD	A NECESIDAD		
25	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	PAR	A NECESIDAD		
26	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	PAR	A NECESIDAD		
27	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color negro	PAR	A NECESIDAD		
28	52121602	SERVILLETA: DE PAPEL TIPO CAFETERÍA X 100 UNDS- COLOR BLANCO. -DIMENSIONES MINIMAS DE 25 CM DE LAGO Y 15 CM DE ANCHO PAQUETE	PAQUETE X 100 UNDS	A NECESIDAD		
29	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	UNIDAD 3.750 CC	A NECESIDAD		
30	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 850 CC. - BIODEGRADABLE MINIMO EN UN 95%	UNIDAD 850 CC	A NECESIDAD		
31	47131821	ACIDO MURIATICO SOLUCION ACUOSA CLARA FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. TIENE OLOR PUNGENTE PENETRANTE E IRRITANTE, Y SABOR ACIDO. CARACTERISTICAS QUIMICAS: ALTAMENTE CORROSIVO, GARRAFA 20,000 CC.	UNIDAD 20,000 CC	A NECESIDAD		
32	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS -DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CM DE ANCHO- DISPONIBLES EN COLOR BLANCO	UNIDAD	A NECESIDAD		
33	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS -DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MINIMO DE 15 CM DE ANCHO - DISPONIBLE EN COLOR NATURAL	UNIDAD	A NECESIDAD		
34	52121704	TOALLA PARA MANOS TOALLAS	UNIDAD	A		

		INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES- DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO		NECESIDAD		

3.5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes o sevicios de origen nacional en el mercado, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

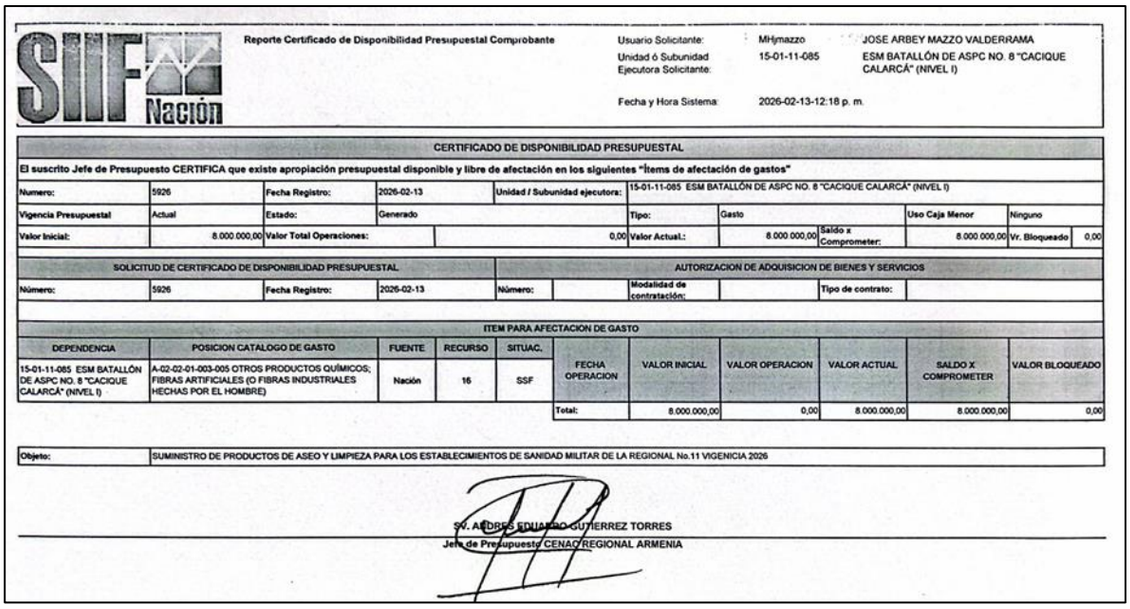
Que el Gobierno nacional en virtud del artículo 348 de la Constitución Política, y el artículo 59 del Estatuto Orgánico del Presupuesto -Decreto número 111 de 1996-expidió el Decreto número 1477 de 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, conforme a la ley 2559 de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en recursos, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No 11 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2026 Radicado N°2026321000003521: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-7 del 06 de enero de 2026, Por la cual se asigna cupo de vigencias 2026.

La Dirección de Sanidad Ejército y a la distribución interna para la realización del proceso de la ***"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11", PARA LA VIGENCIA 2026".*** POR VALOR DE **OCHO MILLONES PESOS M/CTE (8.000.000.00)** POR EL RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) REC 16, SOPORTADO BAJO EL **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5926 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026**, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRA ARTIFICIAL (O FIBRA INDUSTRIAL HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 8.000.000,00
TOTAL			$ 8.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmazzo — JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-085 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-13-12:18 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5926	Fecha Registro:	2026-02-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	8.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	8.000.000,00	Saldo x Comprometer:	8.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5926	Fecha Registro:	2026-02-13	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF						
					Total:	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11 VIGENICIA 2026

SV. ANDRES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIOS HISTORICOS

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso en la aceptación de oferta No. 215-DISANEJC/CENACARMENIA-2025, por lo tanto, se tendrá en cuenta los precios allí contenidos los cuales serán traídos al presente en los cuales los servicios adquiridos contienen algunas de las especificaciones técnicas requeridas en los ítems a contratar, por lo tanto, este comité económico estructurador considera que es procedente utilizar los precios históricos como referente para la determinación de los precios de referencia. De igual manera se hace la actualización de precios teniendo en cuenta el Índice de Precios del Consumidor (IPC) del final de la vigencia 2025 publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

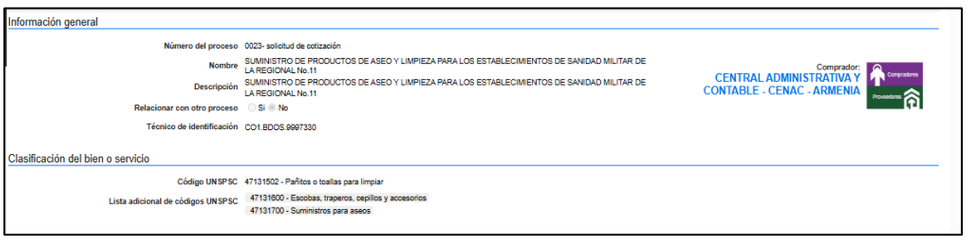
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR ADJUDICADO No. 215-DISANEJC/CENACARMENIA -2025	VALOR IDEXADO IPC 2025 5,1%		VALOR ACTUALIZADO
1	47131801	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X BOLSA X 10,000 GR.	BOLSA X 10,000 GR.	75.000	5,1%	3.825,00	78.825,00
2	53131608	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO CON AGENTE ANTIBACTERIAL PARA MANOS - X 4LITROS X UNIDAD	UNIDAD 4 LITROS	17.000,00	5,1%	867,00	17.867,00
3	47131824	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. - DISPONIBLE MINIMO EN (2) FRAGANCIAS, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA	UNIDAD x 500CC	4.000,00	5,1%	204,00	4.204,00
4	47131604	ESCOBAS DE CERDAS DURA	UNIDAD	SIN DATO COMPARATIVO			
5	47131604	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES	UNIDAD	10.500,00	5,1%	535,50	11.035,50
6	47131618	TRAPEROS HUMEDOS - ALGODÓN	UNIDAD	9.800,00	5,1%	499,80	10.299,80
7	47131611	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	6.000,00	5,1%	306,00	6.306,00
8	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	28.000,00	5,1%	1.428,00	29.428,00
9	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De colornegro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	28.000,00	5,1%	1.428,00	29.428,00
10	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	28.000,00	5,1%	1.428,00	29.428,00
11	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,900 ML	UNIDAD X 1,900 ML	18.000,00	5,1%	918,00	18.918,00
12	14111704	PAPEL HIGIENICO BLANCO RESISTENTE X 250 MTRAS DOBLE HOJA PAQUETE X 4 UNIDADES	PAQUETE X 4 UNIDADES	58.000,00	5,1%	2.958,00	60.958,00
13	10191509	INSECTICIDA Para eliminar insectos rastreros. -	UNIDAD 350	4.000,00	5,1%	204,00	4.204,00

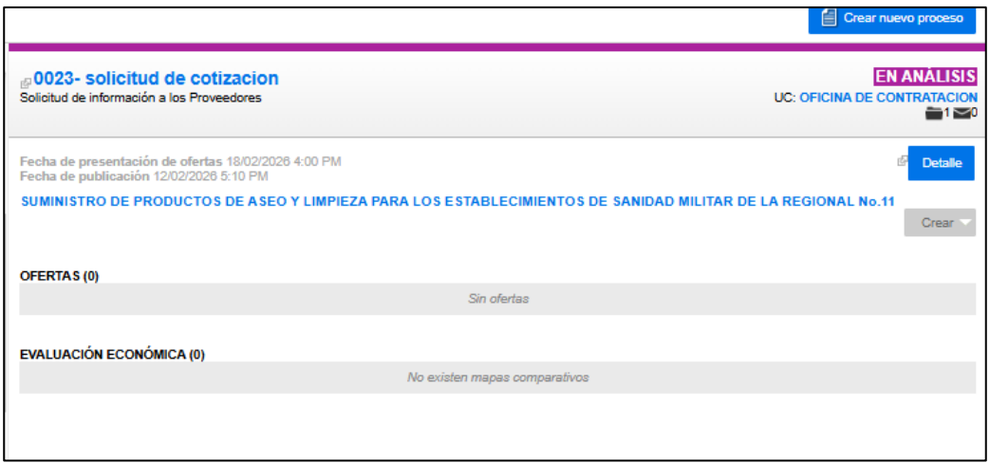
		Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	CC				
14	10191509	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL - BAJO OLOR - LIBRE DE CFC. LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 CC	UNIDAD 350 CC	4.500,00	5,1%	229,50	4.729,50
15	51171608	GLICERINA Líquida incolora, transparente, muy viscosa, sabor dulce, olor casi nulo, muy higroscópica (retiene agua), miscible en agua y etanol pero insoluble en aceites, no es tóxica, tiene propiedades emolientes y humectantes. Concentrada es irritante pero diluida protege la piel y las mucosas (por sus propiedades hidratantes al frenar la evaporación de agua y ser humectante). En geles, shampoo y jabones aumenta la transparencia	UNIDAD X3,800 ML	SIN DATO COMPARATIVO			
16	53131608	JABON EN BARRA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DE MÍNIMO 50%. PESO MÍNIMO DE 250 GR EN ENVOLTURA INDIVIDUAL	UNIDAD 250 GR	4.000	5,1%	204,00	4.204,00
17	53131608	JABON PARA LOZA CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%.- DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	UNIDAD X 3.750 CC	18.000	5,1%	918,00	18.918,00
18	47131502	PAÑO MICROFIBRA: ELABORADO EN POLIÉSTER Y POLIAMIDA MEDIDAS 40X40 VARIEDAD DE COLORES	UNIDAD	2.000	5,1%	102,00	2.102,00
19	47131502	PAÑO BIODEGRADABLE: PAÑO ESPONJA ULTRA ABSORBENTE, ELABORADO EN CELULOSA, CON MALLA INTERIOR PARA DAR MAS FIRMEZA, MEDIDAS APROXIMADAS 17,50 Ancho x 16,50 de alto	UNIDAD	3.000	5,1%	153,00	3.153,00
20	47131608	CEPILLO Para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	9.000	5,1%	459,00	9.459,00
21	47131608	CEPILLO Para Piso Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UNIDAD	12.000	5,1%	612,00	12.612,00
22	47131605	CEPILLO PARA PISOS TIPO EDIS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO . CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA - TAMAÑO MINIMO DE 36 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 12 CM DE ALTO - MANGO MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 140 CM UNIDAD	UNIDAD	10.000	5,1%	510,00	10.510,00
23	47131608	CHURRUSCO PARA TUBO DE GRECA, CON MANGO ELABORADO EN ALAMBRE, CABEZA FABRICADA EN PVC, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA ANIMAL	UNIDAD	2.000	5,1%	102,00	2.102,00
24	47131608	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO. - CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA. -LARGO MINIMO DE 140 CM	UNIDAD	8.000	5,1%	408,00	8.408,00
25	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro PAR	PAR	8.000	5,1%	408,00	8.408,00
26	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo PAR	PAR	8.000	5,1%	408,00	8.408,00
27	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color negro PAR	PAR	8.000	5,1%	408,00	8.408,00
28	52121602	SERVILLETA: DE PAPEL TIPO CAFETERÍA X 100 UNDS- COLOR BLANCO. -DIMENSIONES MINIMAS DE 25 CM DE LAGO Y 15 CM DE ANCHO PAQUETE	PAQUETE X 100 UNDS	4.200	5,1%	214,20	4.414,20
29	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	UNIDAD 3.750 CC	17.000	5,1%	867,00	17.867,00
30	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 850 CC. -BIODEGRADABLE MINIMO EN UN 95%	UNIDAD 850 CC	17.000	5,1%	867,00	17.867,00
31	47131821	ACIDO MURIATICO SOLUCION ACUOSA CLARA FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. TIENE OLOR PUNGENTE PENETRANTE E IRRITANTE, Y SABOR ACIDO, CARACTERISTICAS QUIMICAS: ALTAMENTE CORROSIVO, GARRAFA 20,000 cc	UNIDAD 20,000 CC	25.000	5,1%	1.275,00	26.275,00
32	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS -DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CM DE ANCHO- DISPONIBLES EN COLOR BLANCO	UNIDAD	10.000	5,1%	510,00	10.510,00
33	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS -DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MINIMO DE 15 CM DE ANCHO - DISPONIBLE EN COLOR NATURAL	UNIDAD	8.500	5,1%	433,50	8.933,50

34	52121704	TOALLA PARA MANOS TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES- DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO	UNIDAD	9.500	5,1%	484,50	9.984,50

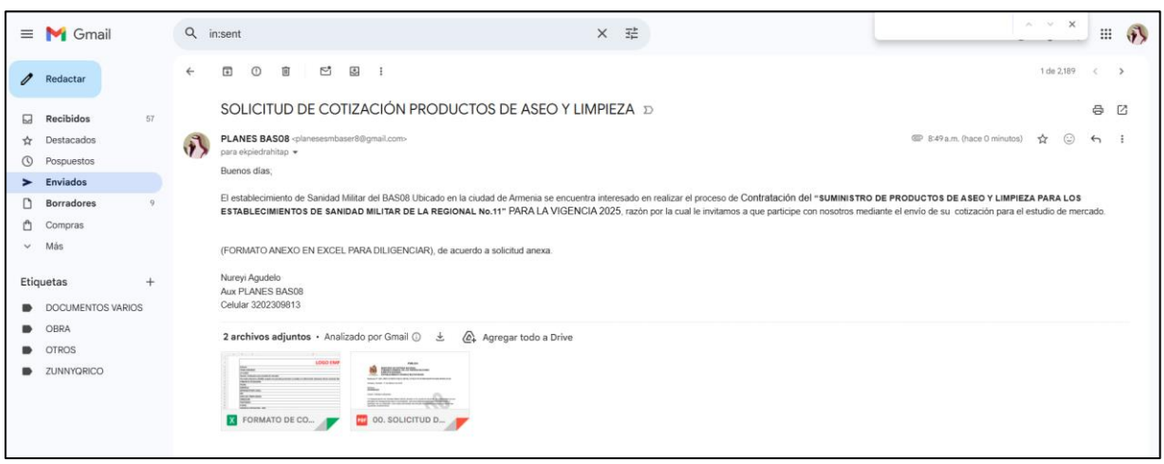
4.3 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo", la sección de planes realizó la solicitud de las cotizaciones para la contratación del suministro de audifonos, por medio de la plataforma SECOP II con el número N° 023. SOLICITUD DE COTIZACIÓN asi:





De igual forma el area de Planes realizó la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal. Sin embargo, durante el término establecido para tal fin no se recibió ninguna respuesta por parte de posibles oferentes. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad del proceso y la obtención de información de mercado suficiente, se procedió a efectuar solicitudes internas de cotización mediante el correo electrónico institucional, dejando constancia de las actuaciones adelantadas.





PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Radicado N° 024: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08-29.25

Armenia, Quindío, 11 de febrero de 2026

Señores
OFERENTES

Asunto: Solicitud cotización.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 ubicado en la ciudad de Armenia, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su cotización, como parte del estudio de mercado del presente proceso que tendrá las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

CONTRATACIÓN PARA LA **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11**

El oferente interesado en cotizar, deberá registrar la vigencia que tendrá la cotización presentada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A COTIZAR

"VER ARCHIVO EXCEL ANEXO"

"FAVOR DILIGENCIAR LA COTIZACIÓN EN EL FORMATO EN EXCEL DEBIDAMENTE FIRMADO".

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que se suscriba tendrá un plazo hasta el 20 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones en donde quede adjudicado el contrato.

PLAZO ENTREGA COTIZACIÓN

Se solicita que el plazo de entrega de la cotización sea el día martes 12 de febrero de 2026, podrá ser enviada al correo electrónico **planesesmbaser8@gmail.com.**

Respetuosamente,

SV. ZUNILDA QUIÑONES RICO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTADOR

Avenida Centenario # 25-00 Norte
Armenia - Quindío
Esmbas08@gmail.com
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Como consecuencia del proceso de indagación interna y conforme al aval técnico de las cotizaciones recibidas se procede a remitir las mismas al comité económico estructurador con el fin de ser analizadas desde el aspecto económico, para ser tenidas en cuenta dentro de las variables que justificaran los precios de referencia.

4.4 VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Conforme al aval técnico de las cotizaciones se procede a remitir las mismas al comité económico estructurador con el fin de ser analizadas desde el aspecto económico, para ser tenidas en cuenta dentro de las variables que justificaran los precios de referencia.

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente:

LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S



rues
Registro Único Empresarial y Social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas

LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

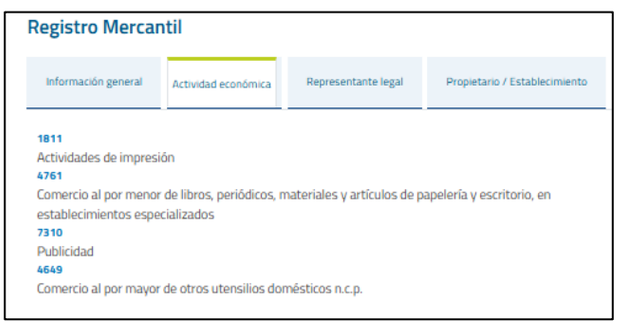
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
SKRYBE S.A.S
Identificación
NIT 901152111 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Armenia
Número de Matrícula
222756
Fecha de Matrícula
2018/01/31
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/20
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/23
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

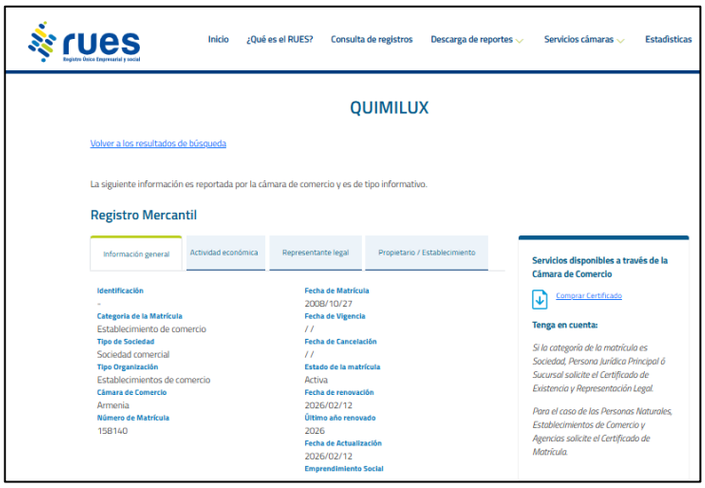


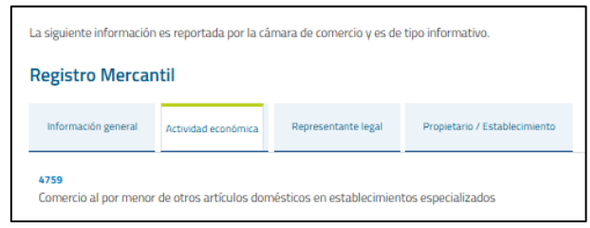
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

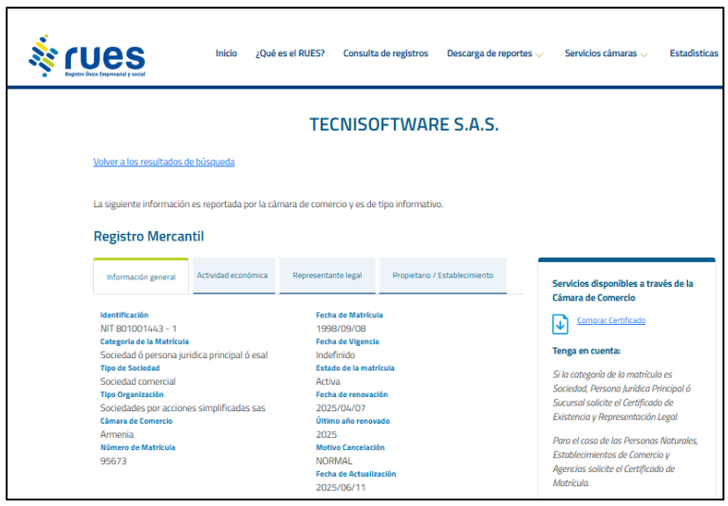
1811
Actividades de impresión
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
7310
Publicidad
4649
Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

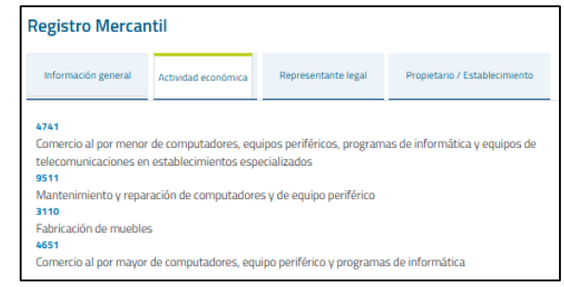
QUIMILUX





TECNISOFTWARE S.A.S.





4.5 AVAL DE LAS COTIZACIONES



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20263360041432 43**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR08-BASPC08-ESM-29.57

Armenia, Quindío, 12 de febrero de 2026

Señora Teniente Coronel
NESLY CAROLINA CASTAÑEAD GRANADOS
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval técnica de cotizaciones.

Con toda atención me permito informar a la señora Teniente Coronel Gerente de Proyecto, que para el proceso cuyo objeto es contratar el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11 PARA LA VIGENCIA 2026", que verificada la necesidad de la Regional No. 11 y las cotizaciones, arroja el siguiente resultado respecto a las especificaciones técnicas solicitadas, así:

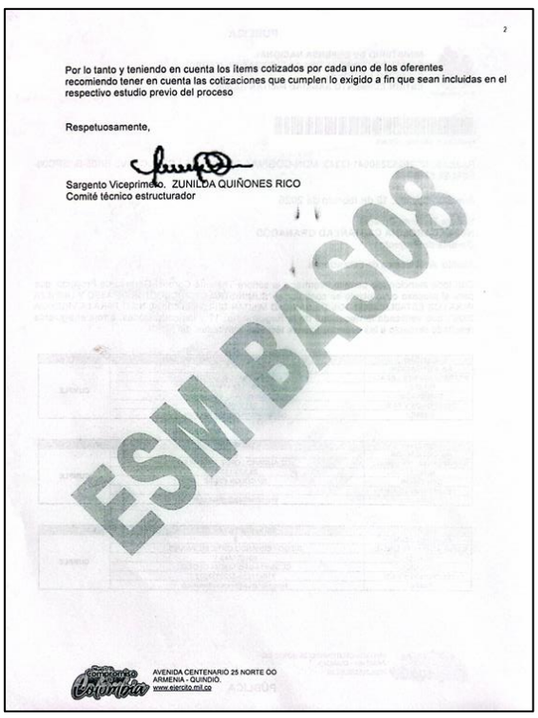
ENTIDAD	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	1	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO VARGAS	
NIT/C.C:	901.152.115-1	
DIRECCIÓN:	CARRERA 25 #38-18	
TELEFONOS Y FAX:	311 6705650	
E-MAIL:	contabilidadskrybe@gmail.com	

ENTIDAD	QUIMILUX	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	2	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ AMPARO LOPEZ JARAMILLO	
NIT/C.C:	24.573.153-4	
DIRECCIÓN:	AV COLON #26-28	
TELEFONOS Y FAX:		
E-MAIL:	ekpiedrahitap@gmail.com	

ENTIDAD	TECNISOFTWARE SAS	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	3	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO FERNANDO ORTIZ BEJARANO	
NIT/C.C:	801001443-1	
DIRECCIÓN:	CL 3N #14-34 B/NUEVA CECILIA	
TELEFONOS Y FAX:	2164752S-3225337332	
E-MAIL:	administrativa@tecnisoftware.co	

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



2

Por lo tanto y teniendo en cuenta los ítems cotizados por cada uno de los oferentes recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que sean incluidas en el respectivo estudio previo del proceso

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. ZUNILDA QUIÑONES RICO
Comité técnico estructurador

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE OO
ARMENIA - QUINDIO.
www.ejercito.mil.co

4.6 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)"

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

4.7 ANALISIS REALIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	HISTORICOS	QUIMILUX	SKRYBE SAS	TECNISOFTWARE SAS	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	METRICA
1	47131801	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X BOLSA X 10,000 GR.	BOLSA X 10,000 GR.	78.825,00	87.000	85.000	64.500	64.500,00	77.746,65	78.305,18	10.168,03	**0,13**	**64.500,00**	**MENOR VALOR**
2	53131608	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO CON AGENTE ANTIBACTERIAL PARA MANOS - X 4LITROS X UNIDAD	UNIDAD 4 LITROS	17.867,00	19.000	18.500	30.000	17.867,00	20.409,41	21.928,83	5.790,75	**0,28**	**21.928,83**	**MEDIA GEOMETRICA**
3	47131824	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. - DISPONIBLE MINIMO EN (2) FRAGANCIAS, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA	UNIDAD x 500CC	4.204,00	12.000	12.500	14.000	4.204,00	8.463,27	12.805,79	4.397,56	**0,52**	**12.805,79**	**MEDIA GEOMETRICA**
4	47131604	ESCOBAS DE CERDAS DURA	UNIDAD		14.200	13.800	13.000	13.000,00	13.648,19	13.657,47	611,01	**0,04**	**13.000,00**	**MENOR VALOR**
5	47131604	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES	UNIDAD	11.035,50	14.000	13.700	9.500	9.500,00	11.754,30	12.213,99	2.164,59	**0,18**	**9.500,00**	**MENOR VALOR**
6	47131618	TRAPEROS HUMEDOS - ALGODÓN	UNIDAD	10.299,80	15.000	14.500	14.500	10.299,80	13.258,78	14.664,79	2.196,12	**0,17**	**13.258,78**	**MEDIA ARMONICA**
7	47131611	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	6.306,00	17.000	16.000	8.000	6.306,00	9.878,92	12.958,45	5.455,92	**0,55**	**12.958,45**	**MEDIA GEOMETRICA**
8	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	29.428,00	10.500	9.800	6.000	6.000,00	10.052,10	8.515,08	10.518,15	**1,05**	**10.052,10**	**MEDIA ARMONICA**
9	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De colomegro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	29.428,00	11.000	10.500	6.000	6.000,00	10.341,39	8.849,34	10.377,18	**1,00**	**10.341,39**	**MEDIA ARMONICA**
10	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	29.428,00	9.600	9.800	6.000	6.000,00	9.831,50	8.264,49	10.625,12	**1,08**	**9.831,50**	**MEDIA ARMONICA**
11	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,900 ML	UNIDAD X 1,900 ML	18.918,00	36.000	34.000	38.000	18.918,00	29.333,03	35.962,92	8.695,71	**0,30**	**35.962,92**	**MEDIA GEOMETRICA**
12	14111704	PAPEL HIGIENICO BLANCO RESISTENTE X 250 MTRAS DOBLE HOJA PAQUETE X 4 UNIDADES	PAQUETE X 4 UNIDADES	60.958,00	87.000	85.000	69.000	60.958,00	73.860,08	79.909,01	12.599,20	**0,17**	**73.860,08**	**MEDIA ARMONICA**
13	10191509	INSECTICIDA Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD 350 CC	4.204,00	17.000	16.500	30.000	4.204,00	10.239,83	20.340,02	10.535,11	**1,03**	**10.239,83**	**MEDIA ARMONICA**

14	10191509	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL - BAJO OLOR - LIBRE DE CFC. LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 CC	UNIDAD 350 CC	4.729,50	17.100	16.500	38.000	4.729,50	11.209,50	22.050,64	13.838,11	**1,23**	**11.209,50**	**MEDIA ARMONICA**
15	51171608	GLICERINA Líquida incolora, transparente, muy viscosa, sabor dulce, olor casi nulo, muy higroscópica (retiene agua), miscible en agua y etanol pero insoluble en aceites, no es tóxica, tiene propiedades emolientes y humectantes. Concentrada es irritante pero diluida protege la piel y las mucosas (por sus propiedades hidratantes al frenar la evaporación de agua y ser humectante). En geles, shampoo y jabones aumenta la transparencia	UNIDAD X3,800 ML		74.000	72.000	42.000	42.000,00	58.580,10	60.711,53	17.925,77	**0,31**	**58.580,10**	**MEDIA ARMONICA**
16	53131608	JABON EN BARRA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DE MÍNIMO 50%. PESO MÍNIMO DE 250 GR EN ENVOLTURA INDIVIDUAL	UNIDAD 250 GR	4.204,00	5.000	5.200	6.000	4.204,00	5.019,81	5.383,21	737,75	**0,15**	**4.204,00**	**MENOR VALOR**
17	53131608	JABON PARA LOZA CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%.- DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	UNIDAD X 3.750 CC	18.918,00	22.000	20.000	38.000	18.918,00	22.905,57	25.570,87	8.938,64	**0,39**	**25.570,87**	**MEDIA GEOMETRICA**
18	47131502	PAÑO MICROFIBRA: ELABORADO EN POLIÉSTER Y POLIAMIDA MEDIDAS 40X40 VARIEDAD DE COLORES	UNIDAD	2.102,00	5.600	5.200	5.000	2.102,00	3.821,84	5.260,82	1.601,87	**0,42**	**5.260,82**	**MEDIA GEOMETRICA**
19	47131502	PAÑO BIODEGRADABLE: PAÑO ESPONJA ULTRA ABSORBENTE, ELABORADO EN CELULOSA, CON MALLA INTERIOR PARA DAR MAS FIRMEZA, MEDIDAS APROXIMADAS 17,50 Ancho x 16,50 de alto	UNIDAD	3.153,00	7.000	6.300	5.800	3.153,00	5.055,87	6.347,78	1.680,52	**0,33**	**5.055,87**	**MEDIA ARMONICA**
20	47131608	CEPILLO Para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	9.459,00	9.000	8.500	8.500	8.500,00	8.847,12	8.663,50	460,98	**0,05**	**8.500,00**	**MENOR VALOR**
21	47131608	CEPILLO Para Piso Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UNIDAD	12.612,00	14.400	13.800	35.000	12.612,00	16.014,78	19.088,42	10.723,77	**0,67**	**19.088,42**	**MEDIA GEOMETRICA**
22	47131605	CEPILLO PARA PISOS TIPO EDIS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO . CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA - TAMAÑO MINIMO DE 36 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 12 CM DE ALTO - MANGO MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 140 CM UNIDAD	UNIDAD	10.510,00	47.000	45.000	45.000	10.510,00	24.865,03	45.657,03	17.603,60	**0,71**	**45.657,03**	**MEDIA GEOMETRICA**
23	47131608	CHURRUSCO PARA TUBO DE GRECA, CON MANGO ELABORADO EN ALAMBRE, CABEZA FABRICADA EN PVC, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA ANIMAL	UNIDAD	2.102,00	9.200	8.500	14.000	2.102,00	5.171,24	10.306,51	4.887,56	**0,95**	**5.171,24**	**MEDIA ARMONICA**
24	47131608	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO. - CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA. - LARGO MINIMO DE 140 CM	UNIDAD	8.408,00	15.000	15.200	36.000	8.408,00	14.328,28	20.171,85	11.988,13	**0,84**	**20.171,85**	**MEDIA GEOMETRICA**

25	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro PAR	PAR	8.408,00	11.900	11.200	9.500	8.408,00	10.062,47	10.818,40	1.589,60	**0,16**	**10.062,47**	**MEDIA ARMONICA**
26	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo PAR	PAR	8.408,00	12.100	11.500	9.500	8.408,00	10.157,47	10.974,94	1.720,07	**0,17**	**10.157,47**	**MEDIA ARMONICA**
27	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color negro PAR	PAR	8.408,00	12.000	11.300	9.500	8.408,00	10.100,34	10.880,81	1.644,15	**0,16**	**10.100,34**	**MEDIA ARMONICA**
28	52121602	SERVILLETA: DE PAPEL TIPO CAFETERÍA X 100 UNDS- COLOR BLANCO. - DIMENSIONES MINIMAS DE 25 CM DE LAGO Y 15 CM DE ANCHO PAQUETE	PAQUETE X 100 UNDS	4.414,20	5.500	4.800	8.000	4.414,20	5.393,07	5.955,22	1.611,57	**0,30**	**5.393,07**	**MEDIA ARMONICA**
29	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	UNIDAD 3.750 CC	17.867,00	83.000	79.500	42.500	17.867,00	38.415,25	65.455,28	31.183,89	**0,81**	**65.455,28**	**MEDIA GEOMETRICA**
30	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 850 CC. - BIODEGRADABLE MINIMO EN UN 95%	UNIDAD 850 CC	17.867,00	30.000	28.500	25.000	17.867,00	24.332,36	27.752,50	5.405,63	**0,22**	**24.332,36**	**MEDIA ARMONICA**
31	47131821	ACIDO MURIATICO SOLUCION ACUOSA CLARA FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. TIENE OLOR PUNGENTE PENETRANTE E IRRITANTE, Y SABOR ACIDO, CARACTERISTICAS QUIMICAS: ALTAMENTE CORROSIVO, GARRAFA 20,000 cc	UNIDAD 20,000 CC	26.275,00	50.000	48.000	85.000	26.275,00	44.122,34	58.867,65	24.292,45	**0,55**	**58.867,65**	**MEDIA GEOMETRICA**
32	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CM DE ANCHO- DISPONIBLES EN COLOR BLANCO	UNIDAD	10.510,00	13.300	12.800	48.000	10.510,00	14.853,67	20.141,92	17.939,50	**1,21**	**20.141,92**	**MEDIA GEOMETRICA**
33	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MINIMO DE 15 CM DE ANCHO -DISPONIBLE EN COLOR NATURAL	UNIDAD	8.933,50	13.300	12.800	45.000	8.933,50	13.914,33	19.713,24	16.774,95	**1,21**	**19.713,24**	**MEDIA GEOMETRICA**
34	52121704	TOALLA PARA MANOS TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES- DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO	UNIDAD	9.984,50	13.000	12.600	16.000	9.984,50	12.541,41	13.787,26	2.463,74	**0,20**	**13.787,26**	**MEDIA GEOMETRICA**

ANALISIS REALIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Se procede a establecer un precio de referencia posterior a la realización del análisis del mercado con el fin de establecer el precio óptimo para asi adelantar la adquisición de los bienes y/o servicios.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Para obtener los precios de referencia, se lleva a cabo la consulta de los precios del mercado, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica
- MEDIA GEOMETRICA es el valor promedio del conjunto de precios multiplicativos o proporcionales
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica
- COEFICIENTE DE VARIACIÓN determino entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el **PRECIO DE REFERENCIA ÓPTIMO**, se determina que

- Cuando el porcentaje de dispersión sea igual o inferior al 18% el precio de referencia será el **menor valor** entre el precio de los valores cotizados este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.
- Cuando el porcentaje de dispersión sea igual o inferior al 70% el precio de referencia será la **media geométrica** entre el precio de los valores cotizados este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.
- Cuando el porcentaje de dispersión sea igual o inferior al 90% el precio de referencia será la **media armonica** entre el precio de los valores cotizados este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA (cuando aplique)** de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

PRECIOS DE REFERENCIA DETERMINADOS

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado conforme a las cotizaciones avaladas por el comité técnico, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ítems de acuerdo a la métrica expuesta anteriormente basada en la escogencia del precio más conveniente para la administración y que permita la pluralidad de oferentes.

El comité económico estructurador, se permite recomendar al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto lo siguiente. Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de

referencia por cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA
1	47131801	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X BOLSA X 10,000 GR.	BOLSA X 10,000 GR.	A NECESIDAD	64.500
2	53131608	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO CON AGENTE ANTIBACTERIAL PARA MANOS - X 4LITROS X UNIDAD	UNIDAD 4 LITROS	A NECESIDAD	21.929
3	47131824	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. - DISPONIBLE MINIMO EN (2) FRAGANCIAS, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA	UNIDAD x 500CC	A NECESIDAD	12.806
4	47131604	ESCOBAS DE CERDAS DURA	UNIDAD	A NECESIDAD	13.000
5	47131604	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES	UNIDAD	A NECESIDAD	9.500
6	47131618	TRAPEROS HUMEDOS - ALGODÓN	UNIDAD	A NECESIDAD	13.259
7	47131611	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	A NECESIDAD	12.958
8	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD	10.052
9	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De colornegro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD	10.341
10	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD	9.832
11	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,900 ML	UNIDAD X 1,900 ML	A NECESIDAD	35.963
12	14111704	PAPEL HIGIENICO BLANCO RESISTENTE X 250 MTRAS DOBLE HOJA PAQUETE X 4 UNIDADES	PAQUETE X 4 UNIDADES	A NECESIDAD	73.860
13	10191509	INSECTICIDA Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD 350 CC	A NECESIDAD	10.240
14	10191509	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL - BAJO OLOR - LIBRE DE CFC. LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 CC	UNIDAD 350 CC	A NECESIDAD	11.209
15	51171608	GLICERINA Líquida incolora, transparente, muy viscosa, sabor dulce, olor casi nulo, muy higroscópica (retiene agua), miscible en agua y etanol pero insoluble en aceites, no es tóxica, tiene propiedades emolientes y humectantes. Concentrada es irritante pero diluida protege la piel y las mucosas (por sus propiedades hidratantes al frenar la evaporación de agua y ser humectante). En geles, shampoo y jabones aumenta la transparencia	UNIDAD X3,800 ML	A NECESIDAD	58.580
16	53131608	JABON EN BARRA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DE MÍNIMO 50%. PESO MÍNIMO DE 250 GR EN ENVOLTURA INDIVIDUAL	UNIDAD 250 GR	A NECESIDAD	4.204
17	53131608	JABON PARA LOZA CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%.- DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	UNIDAD X 3.750 CC	A NECESIDAD	25.571
18	47131502	PAÑO MICROFIBRA: ELABORADO EN POLIÉSTER Y POLIAMIDA MEDIDAS 40X40 VARIEDAD DE COLORES	UNIDAD	A NECESIDAD	5.261
19	47131502	PAÑO BIODEGRADABLE: PAÑO ESPONJA ULTRA ABSORBENTE, ELABORADO EN CELULOSA, CON MALLA INTERIOR PARA DAR MAS FIRMEZA, MEDIDAS APROXIMADAS 17,50 Ancho x 16,50 de alto	UNIDAD	A NECESIDAD	5.056
20	47131608	CEPILLO Para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	A NECESIDAD	8.500
21	47131608	CEPILLO Para Piso Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UNIDAD	A NECESIDAD	19.088
22	47131605	CEPILLO PARA PISOS TIPO EDIS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO . CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA - TAMAÑO MINIMO DE 36 CM DE LARGO POR 7 CM DE	UNIDAD	A NECESIDAD	45.657

		ANCHO POR 12 CM DE ALTO - MANGO MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 140 CM UNIDAD			
23	47131608	CHURRUSCO PARA TUBO DE GRECA, CON MANGO ELABORADO EN ALAMBRE, CABEZA FABRICADA EN PVC, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA ANIMAL	UNIDAD	A NECESIDAD	5.171
24	47131608	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO. - CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA. -LARGO MINIMO DE 140 CM	UNIDAD	A NECESIDAD	20.172
25	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro PAR	PAR	A NECESIDAD	10.062
26	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo PAR	PAR	A NECESIDAD	10.157
27	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color negro PAR	PAR	A NECESIDAD	10.100
28	52121602	SERVILLETA: DE PAPEL TIPO CAFETERÍA X 100 UNDS-COLOR BLANCO. -DIMENSIONES MINIMAS DE 25 CM DE LAGO Y 15 CM DE ANCHO PAQUETE	PAQUETE X 100 UNDS	A NECESIDAD	5.393
29	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	UNIDAD 3.750 CC	A NECESIDAD	65.455
30	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 850 CC. -BIODEGRADABLE MINIMO EN UN 95%	UNIDAD 850 CC	A NECESIDAD	24.332
31	47131821	ACIDO MURIATICO SOLUCION ACUOSA CLARA FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. TIENE OLOR PUNGENTE PENETRANTE E IRRITANTE, Y SABOR ACIDO, CARACTERISTICAS QUIMICAS: ALTAMENTE CORROSIVO, GARRAFA 20,000 cc	UNIDAD 20,000 CC	A NECESIDAD	58.868
32	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS -DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CM DE ANCHO- DISPONIBLES EN COLOR BLANCO	UNIDAD	A NECESIDAD	20.142
33	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS -DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MINIMO DE 15 CM DE ANCHO -DISPONIBLE EN COLOR NATURAL	UNIDAD	A NECESIDAD	19.713
34	52121704	TOALLA PARA MANOS TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES- DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO	UNIDAD	A NECESIDAD	13.787

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los bienes serán suministrados, previo requerimiento del supervisor del contrato. Es decir que la ejecución del contrato es de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2069 de 2020 artículo 30 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para los procesos de contratación de MÍNIMA CUANTÍA:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional". (articulo 2, Decreto 1860, 2021) .

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

CONVOCATORIA MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrá ser limitado a la participación para las MIPYME, toda vez que el presupuesto con que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2026.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Por lo tanto, la convocatoria del presente proceso se podrá limitar a Mipymes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedaron así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, ***cuando concurran los siguientes requisitos:***

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Las Mipymes que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberan acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual dispone lo siguiente:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador publico, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si estan obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberan observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme tambien podran acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual debera encontrarse vigente y en firme al memento de su presentacipon.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, segun corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de maximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales 'independientemente de su regimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recurses publicos, solo deberan aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados unicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentives previstos en los articulos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas.

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hara establecida en el cronograma.

En igual medida, se tendran en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estalales indistintamente de su regimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estalales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previa la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interes de por lo menos dos (2) Mipyme.
Asimismo, el reglamento podra establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las

condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.
En todo caso, se debera garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.
De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondran, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO 1o. En los procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podran realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ambito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberan acreditar coma mínimo un año de existencia, para lo cual deberan presentar el certificado expedido par la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARAGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberan observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución política de Colombia de 1991.
- Ley 84 de 1873 Código Civil
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 190 de 1995 "por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 489 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación publica"
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión en la función pública."
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 1545 DE 1998 "Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitario, de Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico"
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- Decreto 4326 de 2011, Reglamenta parcialmente el artículo 10 de la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración

Pública"

- Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el DECRETO 1082 de 2015.
- Resolución 3113 DE 1998. "Por la cual se adoptan las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico".
- Resolución 2013034419 DE 2013 "por la cual se reglamenta el procedimiento para las autorizaciones sanitarias de importación de muestras sin valor comercial para los productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, cosméticos, bebidas alcohólicas y alimentos que no cuenten con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria.
- Resolución 03772 DE 2013, por medio del cual se establecen los requisitos para las autorizaciones sanitarias de importación para los productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, cosméticos, bebidas alcohólicas y alimentos.
- Resolución de Delegación No. 4223 de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artiuclo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del decreto 0142 del 2023, en el cual se estipulan los requisitos minimos que deben ontener los estudios previos para los procesos de contratación de mínima cuantia, indicando lo siguiente:

> ***"****Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> 1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> 2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> 3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
> 4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
> 5. *El plazo de ejecución del contrato.*
> 6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> *Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del presente Decreto."*

6. DOCUMENTOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

CAPACIDAD JURIDICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del

contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

NOTA: La entidad verificará el Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas o personas naturales con establecimiento de comercio, a través de plataformas como el SECOP II o RUES, con el fin de establecer la capacidad jurídica de quien presenta la oferta, en virtud a lo dispuesto en la Ley antitramites, Solo en caso que no se pueda verificar la información con otras plataformas del estado, se solicitará el certificado al proponente

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA 1: SE DEBERÁ ANEXAR LA PLANILLA DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

NOTA 2: DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse

el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales será rechazado.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dara aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO

ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

DILIGENCIAR - FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 12 del 21 de septiembre 2020, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAR- FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional

DILIGENCIAR - FORMULARIO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional.

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) (si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad
- Compromiso Antisoborno
- REDEAM

NOTA la entidad verificara los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El proponente deberá presentar su oferta y acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo **FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en la plataforma SECOP II.**

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	47131801	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X BOLSA X 10,000 GR.	BOLSA X 10,000 GR.	A NECESIDAD		
2	53131608	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO CON AGENTE ANTIBACTERIAL PARA MANOS - X 4LITROS X UNIDAD	UNIDAD 4 LITROS	A NECESIDAD		
3	47131824	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. - DISPONIBLE MINIMO EN (2) FRAGANCIAS, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA	UNIDAD x 500CC	A NECESIDAD		
4	47131604	ESCOBAS DE CERDAS DURA	UNIDAD	A NECESIDAD		
5	47131604	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES	UNIDAD	A NECESIDAD		
6	47131618	TRAPEROS HUMEDOS - ALGODÓN	UNIDAD	A NECESIDAD		
7	47131611	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	A NECESIDAD		
8	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD		
9	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD		
10	47121701	BOLSAS PLASTICA Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 ,4 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo - Paquete x 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD		
11	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,900 ML	UNIDAD X 1,900 ML	A NECESIDAD		
12	14111704	PAPEL HIGIENICO RESISTENTE X 250 MTRAS DOBLE HOJA X 4 UNIDADES	PAQUETE X 4 UNIDADES	A NECESIDAD		
13	10191509	INSECTICIDA Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas - Sin olor Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 CC.	UNIDAD 350 CC	A NECESIDAD		
14	10191509	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL - BAJO OLOR - LIBRE DE CFC. LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 CC	UNIDAD 350 CC	A NECESIDAD		
15	51171608	GLICERINA Líquida incolora, transparente, muy viscosa, sabor dulce, olor casi nulo, muy higroscópica (retiene agua), miscible en agua y etanol, pero insoluble en aceites, no es tóxica, tiene propiedades emolientes y humectantes. Concentrada es irritante pero diluida	UNIDAD X3,800 ML	A NECESIDAD		

		protege la piel y las mucosas (por sus propiedades hidratantes al frenar la evaporación de agua y ser humectante). En geles, shampoo y jabones aumenta la transparencia				
16	53131608	JABON EN BARRA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DE MÍNIMO 50%. PESO MÍNIMO DE 250 GR EN ENVOLTURA INDIVIDUAL	UNIDAD 250 GR	A NECESIDAD		
17	53131608	JABON PARA LOZA CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%. - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	UNIDAD X 3.750 CC	A NECESIDAD		
18	47131502	PAÑO MICROFIBRA: ELABORADO EN POLIÉSTER Y POLIAMIDA MEDIDAS 40X40 VARIEDAD DE COLORES	UNIDAD	A NECESIDAD		
19	47131502	PAÑO BIODEGRADABLE: PAÑO ESPONJA ULTRA ABSORBENTE, ELABORADO EN CELULOSA, CON MALLA INTERIOR PARA DAR MAS FIRMEZA, MEDIDAS APROXIMADAS 17,50 Ancho x 16,50 de alto	UNIDAD	A NECESIDAD		
20	47131608	CEPILLO Para sanitario (churrusco) Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	UNIDAD	A NECESIDAD		
21	47131608	CEPILLO Para Piso Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 26 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 120cm	UNIDAD	A NECESIDAD		
22	47131605	CEPILLO PARA PISOS TIPO EDIS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO. CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA - TAMAÑO MINIMO DE 36 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 12 CM DE ALTO - MANGO MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 140 CM UNIDAD	UNIDAD	A NECESIDAD		
23	47131608	CHURRUSCO PARA TUBO DE GRECA, CON MANGO ELABORADO EN ALAMBRE, CABEZA FABRICADA EN PVC, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA ANIMAL	UNIDAD	A NECESIDAD		
24	47131608	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO. - CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA. -LARGO MINIMO DE 140 CM	UNIDAD	A NECESIDAD		
25	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 - Color negro	PAR	A NECESIDAD		
26	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	PAR	A NECESIDAD		
27	46181541	GUANTES Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color negro	PAR	A NECESIDAD		
28	52121602	SERVILLETA: DE PAPEL TIPO CAFETERÍA X 100 UNDS- COLOR BLANCO. -DIMENSIONES MINIMAS DE 25 CM DE LAGO Y 15 CM DE ANCHO PAQUETE	PAQUETE X 100 UNDS	A NECESIDAD		
29	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	UNIDAD 3.750 CC	A NECESIDAD		
30	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 850 CC. -BIODEGRADABLE MINIMO EN UN 95%	UNIDAD 850 CC	A NECESIDAD		
31	47131821	ACIDO MURIATICO SOLUCION ACUOSA CLARA FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. TIENE OLOR PUNGENTE PENETRANTE E IRRITANTE, Y SABOR ACIDO. CARACTERISTICAS QUIMICAS: ALTAMENTE CORROSIVO, GARRAFA 20,000 CC.	UNIDAD 20,000 CC	A NECESIDAD		
32	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS -DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CM DE ANCHO- DISPONIBLES EN COLOR BLANCO	UNIDAD	A NECESIDAD		
33	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS -DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MINIMO DE 15 CM DE ANCHO -DISPONIBLE EN	UNIDAD	A NECESIDAD		

		COLOR NATURAL				
34	52121704	TOALLA PARA MANOS TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES- DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO	UNIDAD	A NECESIDAD		

NOTA 1: Es de aclarar que para el presente proceso de suministro no se determinan cantidades, ya que las mismas se determinarán y ajustarán en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente debe demostrar que cuenta con un establecimiento de comercio, convenio o alianza comercial con una entidad para realizar las actividades correspondientes al objeto del contrato, para lo cual adjuntará copia del convenio o alianza comercial suscrita y/o cualquier documento jurídico que precise y determine la condición requerida. Esto con el fin de facilitar la entrega de los elementos en el menor tiempo posible, así mismo, cuando se presenten devoluciones por calidad, estas sean corregidas y entregadas en un plazo no mayor a 72 horas.		
2.	El oferente deberá garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal que entregará los bienes objeto del contrato con excelente calidad de conformidad a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.		
3.	El oferente deberá garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal que se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.		
4.	El oferente deberá garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal que los bienes y elementos contratados deberán ser entregados en el Almacén de sanidad de la Regional No 11 de Armenia ubicado en la Avenida centenario No. 25N-00		
5.	El oferente deberá garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal que, en caso de presentarse alguna novedad con los elementos suministrados, esta novedad deberá quedar solucionada en un plazo no mayor a 72 horas		
6.	El oferente deberá anexar documento firmado por el representante legal donde mencione el nombre, número de teléfono, correo electrónico de la persona con la cual el supervisor del contrato tendrá comunicación para la solicitud de los elementos.		
7.	El oferente deberá anexar documento firmado por el representante legal donde se compromete a que todos los elementos a suministrar deben ser nuevos, originales y de buena calidad (libre de defectos)		

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida en este proceso debe amparar los siguientes aspectos:

Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, con la calidad del material.

Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas tipificadas en el contrato.

TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el oferente deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente con la oferta, debidamente suscrito por el proponente:

La respuesta de la garantía técnica requerida en este proceso debe cumplir con el siguiente requisito:

En caso de presentarse una reclamación por parte del supervisor del contrato que tenga relación directa con la calidad de los elementos suministrados, el término de respuesta será de 72 horas a partir del momento en que se realice la reclamación, todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

Los bienes defectuosos no podrán ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y cumplimento del contrato.

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES

El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones)

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista.

NOTA 1: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES
NOTA 2: INFORMACION SUJETA A VERIFICACION

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.

Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.

- Fecha de terminación.
- Objeto.
- ARMENIAficación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario —EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, del pliego de condiciones. Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la Ela xperiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos con certificación de cumplimiento. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral ***APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME,*** solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.

APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, establece la siguiente Experiencia Especifica para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se haya o no limitado a MIPYMES.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al **ochenta por ciento (80%)** del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia que se acredite será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de
g) Liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA 1: El parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, señala expresamente que los criterios diferenciales para Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. De esta manera, **este incentivo es incompatible con las convocatorias limitadas a Mipyme** en la medida en que en estos procesos todos los participantes deben tener la calidad de Mipyme, lo que conllevaría a la ineficacia de este incentivo que precisamente está dirigido a establecer condiciones más beneficiosas para este tipo de proponentes.

NOTA 2: Por lo anterior, si el proeso llega a ser limita a MIPYME, no se aplicará el criterio diferencial.

6.3. EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada **por** cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: La evaluación de las ofertas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, es decir, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio. **Presentar la oferta económica con IVA incluido si es declarante de este impuesto.** En caso tal de que se presente un oferente con regimen no responsable de IVA, la evaluación se hará sin incluir dicho impuesto con el fin de que todos se encuentren en igualdad de condiciones.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes y/o servicios ofertados, es decir:

-Si todos los bienes y/o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
-Si todos los bienes y/o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
-Si los bienes y/o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que servicios les aplica el impuesto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica a precios unitarios los cuales deben coincidir, de acuerdo con el Formulario Propuesta económica a precios unitarios, en los términos establecidos en la Invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica.

VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas

artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE DE ACUERDO A LA LEY 2069 DE 2020 – DECRETO 1860 DE 2021

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo (ver pliego de condiciones), atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, la aplicación será de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTAS GENERALES A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

1) La omisión de la información y/o documentación requerida para acreditar la condición que el proponente pretenda hacer valer no será objeto de requerimiento ni podrá se subsanada por ser criterio de desempate y factor de escogencia de las ofertas. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
2) Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
3) Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se

presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

4) Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

13.1 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	Incumplimiento de las normas	4	1	5	Riesgo medio	Entidad y Oferente	Hacer seguimiento de las normas de contratación, de sus modificaciones y revisión excautiva de las ofertas	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	CRONOLOGÍA DEL

2	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato y calidad	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriesda y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Contratista	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratorio desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriesda y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
RIESGOS TECNICOS																						
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	3	Alto	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	3	Riesgo bajo	NO	Equipo estructurador	Con el estudio previo	Con las correcciones de las observaciones	a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	Que se realicen cambios en las especificaciones técnicas de los elementos y no sea informado a la entidad	1	2	3	Externo	Entidad Y Contratista	Realizar continuo monitoreo sobre las especificaciones de los elementos suministrados por el oferente	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor contrato	Con la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante	Cada vez que se suministren elementos
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON EL BIEN (INSUMOS) REQUERIDO POR LA ENTIDAD	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	2	4	6	Riesgo Alto	Oferentes	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LOS OFERENTES CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACION ES TÉCNICAS REQUERIDAD PARA LOS BIEN Y/O SERVICIOS	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comités evaluadores	Durante el proceso de evaluación	Una vez realizada la evaluación	Antes de la ejecución	Con la verificación de los comités evaluadores
RIESGOS FINANCIEROS																						
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador	Comité evaluador	termino de evaluación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

						artificialmente bajo.																
2	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
3	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Tesorería	ver forma de pago	ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfacción parcial
4	General	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
5	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Error de la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a perdidas o baja ejecución del contrato	Trae consigo consecuencias de perdidas económicas para el contratista	3	3	6	Riesgo alto	contratista	El supervisor del contrato debe de monitorear la ejecución del contrato. Que no conlleve a un desequilibrio económico	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Con la suscripción de la liquidación del contrato	del supervisor del contrato, de los informes de supervisión y verificando	Mensuales como indique el

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGIA

CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11"

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **25 de Noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

LUGAR DE EJECUCION

La entrega de los bienes se realizará en el almacén del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 en la ciudad de armenia - BATALLON DE ASPC No. 8 "CACIQUE CALARCA" AV. CENTENARIO No. 25N-00 ARMENIA QUINDIO.

VALOR

El valor de la aceptación de oferta será hasta por el presupuesto oficial.$ 8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS MCTE.)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, de acuerdo a facturación, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

Presentar la facturación correspondiente a los 5 días siguientes a la prestación del servicio al supervisor del contrato, acompañada de la siguiente información:

Factura de venta Original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.

Planilla de pago de aportes parafiscales
Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Copias de las guías o planillas de admisión

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

NOTA 2. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:
Diligenciaran en el asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx,correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx,correoelectrónico del supervisor del contrato

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo" el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda. gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital SIIF NACION.

13.8 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

13. 9 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
Cumplimiento del contrato	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

NOTA: En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización

expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón dela celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas

13.9.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

13.9.2 AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

13.9.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC ARMENIA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GENERALES)
El contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos por la supervisión.
3. Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. En caso de la información contable, es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir el correspondiente paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato
12. El contratista suministrará el nombre, número de teléfono, correo electrónico de la persona con la cual el supervisor del contrato tendrá comunicación para la solicitud de los elementos.

OBLIGACIONES TECNICAS CONTRACTUALES

1. Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en el sitio indicado por el supervisor del contrato.

2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

14.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

15. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

16. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución 00001358 DEL 18/02/2026.

SV ZUNILDA QUIÑONES RICO – JEFE REFERENCIA BAS08

ORIGINAL DEBIDAMENE FIRMDO
NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08
GERENTE DEL PROYECTO

Proyectó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV ZUNILDA QUIÑONES RICO BAS08
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ADM EMP NATALIA ANDREA GALLEGO HERNÁNDEZ
Comité Económico Estructurador